OAI-11210001-065

IA-2018-009

Medellín, 21 de agosto de 2018

Doctor

JHON JAIRO ARBOLEDA CESPEDES

Rector

Universidad de Antioquia

Medellín, Antioquia

Asunto: Resultados consolidación de información proyecto Complejo de la Salud.

Respetado doctor Arboleda:

A continuación, se presentan los resultados obtenidos en la consolidación de la información relacionada con el Proyecto del Complejo de la Salud; dispuesta por la Vicerrectoría General, la Vicerrectoría Administrativa, la Facultad Nacional de Salud Pública, la Directora General y la Gerencia Técnica del Proyecto.

Adicionalmente, desde nuestro rol de evaluación independiente, incluimos el resultado del análisis realizado a los asuntos priorizados como pertinentes para la toma de acciones y decisiones de manera oportuna por parte de la administración, correspondiente a aspectos:

* Administrativos
* Financieros
* Técnicos

Durante la ejecución de la auditoria se realizaron reuniones con la Directora General del proyecto y el Jefe de Infraestructura física y así mismo, los resultados les fueron socializados.

Adjunto encontrará un resumen ejecutivo y el informe detallado con los resultados obtenidos relacionando los aspectos evaluados y la recomendación propuesta; con el fin de promover el análisis y formalizar el Plan de Mejoramiento correspondiente, determinando la pertinencia o no de las recomendaciones y de ser el caso reformularlas, estableciendo el responsable y la fecha de ejecución.

Esperamos que este informe contribuya como insumo a los análisis que realiza la administración.

Quedamos atentos ante cualquier inquietud relacionada con el presente informe.

ADRIANA ASTRID ZEA CARDENAS

Directora de Auditoría Institucional

Elaboró: Elizabeth C

Asesor Especializado: Ing. Jaime Perez

Anexos: Uno (39 hojas)

Contenido

[**1.** **OBJETIVO** 1](#_Toc526516458)

[**2.** **ALCANCE** 1](#_Toc526516459)

[**3.** **NORMATIVA** 1](#_Toc526516460)

[**4.** **METODOLOGÍA** 2](#_Toc526516461)

[**5.** **ANTECEDENTES** 2](#_Toc526516462)

[**6.** **RESULTADOS DEL ANÁLISIS REALIZADO** 4](#_Toc526516463)

[**6.1.** **Aspectos Administrativos** 4](#_Toc526516464)

[**6.1.1.** **Actos administrativos** 4](#_Toc526516465)

[**6.1.2.** **Unidades que conforman el Proyecto** 5](#_Toc526516466)

[**6.1.3.** **Estructura del proyecto e interventoría** 6](#_Toc526516467)

[**6.1.4.** **Comités del proyecto** 8](#_Toc526516468)

[**6.1.5.** **Información de empalme unidad de proyectos especiales** 10](#_Toc526516469)

[**6.1.6.** **Estado de los contratos relacionados con el proyecto** 10](#_Toc526516470)

[**6.2** **Aspectos Financieros** 17](#_Toc526516471)

[**6.3** **Aspectos Técnicos** 26](#_Toc526516472)

[**7** **CONCLUSIONES** 30](#_Toc526516473)

[**8** **RECOMENDACIONES** 32](#_Toc526516474)

[**ANEXO 1 -Actos administrativos-** 33](#_Toc526516475)

**Informe Consolidación de Información**

**Proyecto Complejo de la Salud**

# **OBJETIVO**

Consolidar la información del proyecto del complejo de la salud dispuesta por la Vicerrectoría General, la Vicerrectoría Administrativa, la Facultad Nacional de Salud Pública y la Dirección General y Gerencia Técnica del Proyecto; con el fin de realizar el análisis de temas administrativos, financieros y técnicos, susceptibles de evaluación y determinación de acciones de la administración.

# **ALCANCE**

El alcance está dado para información relacionada con:

* Aspectos administrativos: contratos, actos administrativos, comités de seguimiento, comité académico, reuniones informativas y de planeación, informes, entre otros;
* Aspectos financieros: el seguimiento a los recursos de los contratos, recaudo de estampilla, proyección de la deuda y la viabilidad financiera del proyecto; y
* Aspectos técnicos: avances en los diseños y su coherencia con la programación físico-financiera.

# **NORMATIVA**

* Ley 1321 julio 2009- Ampliación Emisión Estampilla
* Acuerdo Superior 419 de 2014-EstatutoContractual
* Actos administrativos relacionados en el anexo 1
* Plan desarrollo de la Universidad de Antioquia.
* Plan de acción 2015-2018
* Plan de ordenamiento territorial de la Ciudad de Medellín
* Estatuto de construcción de la ciudad de Medellín que rige para las curadurías
* Banco de proyectos de la Universidad
* Recomendaciones y normas ambientales del Área Metropolitana del Valle de Aburrá (AMVA)
* Recomendaciones y normas de salud del Ministerio de Salud y Protección Social y la Dirección Seccional de Salud de Antioquia.
* Normas Colombianas de Diseño y Construcciones Sismo Resistentes - NSR 10
* Normas Técnicas para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS,
* Normas Técnicas de Instalaciones Eléctricas - RETIE 2013,
* Normas Técnicas Colombianas NTC 1500, Código Colombiano de Fontanería, Normatividad ambiental vigente,
* Normas de accesibilidad a personas con movilidad reducida,
* Reglamento de higiene y seguridad para la industria de la construcción, Resolución No. 02413 de 1979, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Colombia,
* Manual de Señalización Vial (Resolución 1050 de 2004),
* Normas Técnicas Colombianas NTC, o en su defecto, con las Normas ASTM (American Society for Testing and Materials).

# **METODOLOGÍA**

* Visitar la Facultad Nacional de Salud Pública.
* Compilar y analizar los actos administrativos relacionados
* Consolidar la información relacionada con el proyecto del complejo de la salud y dispuesta por la Vicerrectoría General, la Vicerrectoría Administrativa, la Facultad Nacional de Salud Pública, la Directora General y Gerencia Técnica del Proyecto
* Revisar el funcionamiento de los Comités creados para el proyecto.
* Evaluar la información suministrada desde la gerencia técnica del proyecto.
* Evaluar los informes de interventoría y/o supervisión haciendo énfasis en aspectos como revisión del cronograma, presupuesto y estado de avance de los diseños, pertinencia y secuencia de estudios técnicos complementarios como levantamiento topográfico y estudios de suelos, diseño arquitectónico y estructural (planos a la fecha), diseño de redes, urbanismo, estudios de oferta y demanda, presupuesto de obra del proyecto.
* Evaluar la proyección posterior a la construcción y funcionamiento: dotación del inmueble y funcionamiento de este, organigrama y personal de funcionamiento del inmueble, sostenimiento y mantenimiento.
* Realizar lectura y análisis del consolidado de actas y comités de seguimiento.
* Realizar lectura y análisis de la correspondencia generada en el desarrollo del proyecto.

# **ANTECEDENTES**

A nivel institucional se conoce la situación de la Facultad Nacional de Salud Pública, relacionada con la infraestructura de la edificación, nivel de riesgo por vulnerabilidad sísmica, insuficiencias en la capacidad instalada versus el volumen de actividades, entre otros. A través del considerando 5 de la Resolución Superior 1915 del 12 de marzo de 2014, se autorizó al Rector para adquirir el inmueble de la antigua Editorial Bedout, éste expresa: “*El Consejo de la Facultad Nacional de Salud Pública ha considerado viable la adquisición del referido inmueble*”.

Así mismo, es importante citar la conclusión del estudio “Condición Estructural de las Edificaciones” elaborado por la Dirección de Gestión logística y de infraestructura en octubre de 2017:

“…*Dado el costo en el cual puede llegar a incurrir la Institución para habilitar sísmicamente estas edificaciones y mejorar las condiciones de resistencia y flexibilidad de las mismas, deberá hacerse una revisión detallada de las acciones a tomar, previendo, que eventualmente, puede ser más económico y eficiente, realizar una nueva construcción que habilitar la existente. Para ello será necesario, no sólo considerar el aspecto estructural, sino también la funcionalidad actual del edificio y su capacidad para cumplir con las funciones que tiene actualmente y su proyección a futuro.”*

En consistencia con lo anterior, el plan de acción 2015-2018 estableció en el objetivo 8- Proveer a la Universidad con la infraestructura física, tecnológica y de soporte para el cumplimiento de su misión:

*“(…) Sin embargo, esto no es suficiente.* ***Se requiere ampliar la planta física****, especialmente* ***por******fuera de ciudad universitaria*** *para resolver déficit de aulas, laboratorios y oficinas. Una vez se cuente con esos espacios se trasladará a ellos una parte de la comunidad universitaria.*

*Como los recursos son precarios ante la magnitud de las necesidades, deben priorizarse ciertas obras: la construcción de una nueva sede para la* ***Facultad Nacional de Salud Pública****; la respuesta a* ***problemas estructurales*** *de algunas sedes; la adecuación del sótano de la* ***Sede de Posgrados*** *para que los alumnos cuenten con los servicios de la biblioteca, auditorios y lugares de estudio; la dotación de la infraestructura que se requiere en las* ***sedes regionales*** *de Urabá y Bajo Cauca para responder a la idea de unidades académicas con niveles adecuados de autonomía académica y administrativa; el mantenimiento y adecuación de las* ***haciendas*** *para el bienestar animal y el buen proceso de aprendizaje de los estudiantes que se forman allí.*

*(..). La expansión de la Universidad de Antioquia con* ***nuevas edificaciones*** *y la adecuación de otras, tiene que ser un proyecto de ciudad y de región para lo cual se buscará el concurso de las autoridades departamentales y municipales del Valle de Aburrá. También se considerarán estrategias de financiación tales como el endeudamiento responsable y el acceso a recursos de cooperación internacional, académica y científica.”* Resaltado fuera de texto*.*

Así mismo, el Plan de Desarrollo 2017-2027 en su tema estratégico número 4- Gestión Administrativa y del Financiamiento estableció como una de las metas globales “*Ampliar la infraestructura física en 100.000 metros cuadrados nuevos*” y detalla que este incluye entre otros complejos, el **complejo de la salud**.

La Resolución Superior 2237 del 30 de enero de 2018, en el considerando 5 determinó:

“*Por todo lo anterior, el Consejo Superior Universitario ha considerado prioritario el desarrollo del proyecto denominado* ***Complejo de la Salud*** *de la Universidad de Antioquia, el cual consiste en la construcción y dotación de una nueva sede para varias unidades del área de la Salud, con el fin de facilitar no sólo los procesos académicos y administrativos de las mismas, sino buscar la integración disciplinar con las demás dependencias de la Universidad*.” Resaltado fuera de texto.

El resuelve de la misma Resolución menciona:

*“Autorizar al Rector de la Universidad para que adelante las gestiones necesarias para viabilizar la celebración de un contrato de empréstito con una o varias entidades financieras, y, si es del caso, otorgue las garantías necesarias,* ***hasta*** *por la suma de doscientos veinte mil millones de pesos ($220.000.000.000), con el fin de financiar el proyecto Complejo de la Salud de la Universidad de Antioquia*.” Resaltado fuera de texto

Finalmente, se concluye que si bien el proyecto inició con la construcción de la nueva sede para la Facultad Nacional de Salud Pública; posteriormente, se determinó un nuevo alcance a través del “Proyecto del Complejo de la Salud”. El modelo planteado constituiría una alternativa de integración de diferentes áreas y los objetivos propuestos para su operación visualizan posibles mejoras para las dificultades que actualmente presentan algunas dependencias de la Universidad.

# **RESULTADOS DEL ANÁLISIS REALIZADO**

## **Aspectos Administrativos**

### **Actos administrativos**

El anexo 1, detalla los actos administrativos asociados con el tema sujeto de análisis. A continuación, se resaltan algunos de ellos:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| *Acto* | | | *Recursos para* | | *Destinados a:* |
| *Tipo* | *Nro.* | *Fecha*  *dd/mm/aa* | *Facultad Nacional de Salud Pública* | *Complejo de la Salud* |  |
| Resolución Superior | 1915 | 12/3/2014 | $9.200 |  | Adquisición de lote la Bedout para la nueva sede de la Facultad Nacional de Salud Pública. |
| Resolución Superior | 1945 | 15/7/2014 |
| Resolución Rectoral | 39547 | 9/12/2014 |
| Resolución Superior | 2081 | 23/02/2016 | $1.046 |  | Construcción y dotación de nueva sede de la Facultad Nacional de Salud Pública |
| Resolución Superior | 2171 | 25/04/2017 | $993 |  | Adición para la financiación de la construcción y dotación y dotación de la nueva sede |
| Resolución Rectoral | 43009 | 23/06/2017 |  | $5.370 | Pre inversión para el Complejo de Salud- Potencial de Expansión de la Infraestructura en Salud de la Universidad de Antioquia |
| Resolución Rectoral | 43030 | 30/06/2017 |  |  | Crea en el presupuesto de los Fondos de Gestión de Apoyo a los Ejes Misionales de la Universidad de Antioquia, el Centro Gestor 10410037 denominado Complejo de la Salud |
| Resolución Superior | 2185 | 25/07/2017 |  | $6.920 | Autoriza la contratación directa con la CIS, para la consecución de los estudios y diseños del denominado Complejo de la Salud |
| Resolución Superior | 2191 | 25/07/2017 |  | x | Ordena que la devolución del IVA, correspondiente al pago por los bienes, insumos y servicios que se adquieran durante el proceso de preparación, construcción y dotación de los edificios del Complejo de la Salud, se reinviertan en el mismo proyecto. |
| Resolución Rectoral | 43331 | 07/09/2017 |  | x | Crea los Comités para el "Proyecto Complejo de Salud -Potencial de Expansión de la Infraestructura en Salud de la Universidad de Antioquía". |
| Resolución Superior | 2237 | 30/01/2018 |  | x | Autoriza al Rector para que adelante las gestiones necesarias para viabilizar la celebración de un contrato de empréstito con destino a financiar el proyecto de inversión Complejo de la Salud. |
| Resolución Rectoral | 44139 | 03/04/2018 |  | x | Sustituye la Resolución Rectoral 43331 del 7 de septiembre de 2017, correspondiente a los comités del "Proyecto Complejo de la Salud -Potencial de Expansión de la Infraestructura de la -Universidad de Antioquia ". |
|  |  |  | **$11.239** | **$12.290** |  |

**Observación**

Se identifica como primer acto administrativo la Resolución Superior 1915 de marzo de 2014, la cual autoriza al Rector para adquirir el inmueble de la antigua editorial Bedout para la Facultad Nacional de Salud Pública. Posteriormente, a partir del año 2017 se inicia la emisión de actos administrativos asociados con el Complejo de la Salud.

Se evidencian actos administrativos con asignación de recursos específicamente para la Facultad Nacional Salud Pública por $11.239 millones y para el Complejo de la Salud por valor de $12.290 millones.

**Riesgo**

Posible riesgo en la aplicación de recursos públicos.

**Recomendación**

Analizar los actos administrativos emitidos por el Consejo Superior y el Rector de asignación de recursos a la Facultad Nacional de Salud Pública y la viabilidad de aplicarlos en otro proyecto.

**Comentarios Administración**

La directora general del proyecto solicita tener en cuenta el considerando y el resuelve de la Resolución Superior 1915. El Jefe de Infraestructura física esta de acuerdo.

### **Unidades que conforman el Proyecto**

Al respecto, se realizan las siguientes anotaciones:

* El considerando 5 de la Resolución Superior 2237 del 30 de enero de 2018, determinó prioritario el desarrollo del proyecto denominado Complejo de la Salud para construcción y dotación de una nueva sede para varias unidades del área de la Salud, sin relacionar explícitamente la integración.
* El documento “Proyecto Complejo de la Salud de la Universidad de Antioquia”, preparado por la Dirección General del Proyecto y la División de Planes y Programas de la Dirección de Desarrollo Institucional, de abril de 2018, en la página 31 menciona:

*“Las siguientes Unidades Académicas están planeadas para ser parte del proyecto, las que para efectos del presente documento se entenderán como “Unidades del área de la Salud”:*

*Facultad de Odontología*

*Facultad de Enfermería*

*Facultad Nacional de Salud Pública (por definir)*

*Facultad de Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias*

*Escuela de Nutrición y Dietética*

*Escuela de Microbiología.”* (Subrayado por fuera del texto)

**Observación**

No se obtuvo evidencia, ni se identificó un documento institucional, acta o acuerdo para formalizar la participación de las unidades académicas que conformarían el Proyecto del Complejo de la Salud.

Al respecto, existen actas del Consejo Superior con extractos específicos relacionados con la Facultad Nacional de Salud que evidencian la no participación; actas del Consejo de la Facultad Nacional de Salud Pública dan cuenta de su no participación; sin embargo, en la fase de diagnóstico del diseño se observa participación en talleres, visitas directas, inventarios, consultas y en general lo relacionado con la etapa de diagnóstico.

**Riesgo**

* Inconformidades en la integración académica y administrativa.
* Posible omisión en la identificación de necesidades para la elaboración de los diseños y planeación

**Recomendación**

* Formalizar mediante acto administrativo la participación de las dependencias que hacen o harán parte del proyecto.
* Asegurar en la fase de diseño, la participación de las dependencias que conforman el proyecto y permita su intervención en la planeación y supervisión.
* Promover la participación de Gestión del Talento Humano, para realizar un acompañamiento sobre la gestión del cambio a nivel institucional.

**Comentarios Administración**

El Jefe de Infraestructura física, actual interventor del proyecto, informó no tener conocimiento sobre un documento que formalice la participación de las unidades académicas.

### **Estructura del proyecto e interventoría**

De acuerdo con las actas, la información suministrada y consultada, a continuación, se presenta la estructura identificada del proyecto:

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  | *Dirección*  *General* |  | *~~Dirección~~Gerencia*  *Técnica (\*)* |  | *Dirección*  *Académica* |  | *Estudios y diseños arquitectónicos, urbanísticos y técnicos* |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Contratista |  | Ángela María Arango Rave |  | Gloria Elena Molina Vélez |  | Cruzana Echeverry Restrepo |  | CIS |
| Tipo de contrato: |  | Contrato de consultoría |  | Servicios de consultoría técnica |  | Profesor Ocasional  (88% plan de trabajo 2018-1 son para la Dirección Académica del complejo de la salud). |  | Mandato con representación |
| Valor: |  | $157.080.000 |  | $281.880.000 |  | $6.207.487 |  | $6.528.233.880 |
| Fecha inicio: |  | 18/08/2017 |  | 18/1/2017 |  | 15/03/2018 |  | 25/08/2017 |
| Suspensión: |  | 23 días 3/09/2017 |  | N/A |  | N/A |  | N/A |
| Reinicio: |  | 25/09/2017 |  | N/A |  | N/A |  | N/A |
| Fecha fin: |  | 18/09/2018 |  | 18/7/2018 |  | 11/03/2019 |  | 25/05/2018 |
| Duración: |  | 12 meses |  | 18 meses |  |  |  | 9 meses |
| Prorrogas |  | N/A |  | N/A |  | N/A |  | 28/12/2018 |
| Interventor anterior: |  | Ana María Gutiérrez |  | Ana María Gutiérrez |  | N/A |  | Ana María Gutiérrez |
| Interventor actual: |  | Edwin Úsuga Moreno |  | Edwin Úsuga Moreno |  |  | Edwin Úsuga Moreno |
| Otro si 1 |  | 17/10/2017 |  | 15/01/2018 |  | N/A |  | 17/10/2017 |
| Otro si 2 |  | 15/01/2018 |  | 3/07/2018 |  | N/A |  | 15/01/2018 |
| Otro si 3 |  | 3/07/2018 |  | - |  | N/A |  | 21/05/2018 |
| Otro si 4 |  | - |  | - |  | N/A |  | 24/05/2018 |
| Otro si 5 |  | - |  | - |  | - |  | 03/07/2018 |

(\*) El contrato de la Dirección Técnica finalizó el 18 de julio de 2018.

De acuerdo con el cuadro anterior, se realizan las siguientes anotaciones en cuanto al empalme del rol de interventoría:

* La interventora Ana María Gutiérrez estuvo vinculada a la Universidad como profesional temporal 8, hasta el 30 de junio de 2018.
* El documento de entrega del cargo del 30 de junio firmada con la directora del proyecto relaciona el listado de la información y el estado de las gestiones en la entrega del cargo. El documento relaciona la información documental y administrativa; así mismo, los aspectos pendientes por tramitar; sin embargo, se observa información general, no detalla aspectos técnicos de la interventoría.
* En documento suministrado por la directora del proyecto, fechado 4 de julio de 2018 detalla su reunión de empalme con el Jefe de Infraestructura, designado por el Vicerrector Administrativo como nuevo interventor de los contratos de la Dirección General, Gerencia Técnica y el contrato de mandato con la CIS. El documento presenta el informe de las gestiones realizadas como interventora por parte de la Universidad.

**Observación**

El documento relacionado no detalla aspectos técnicos y específicos de la interventoría.

Actualmente el interventor de los contratos de la Dirección General, Gerencia Técnica y el contrato de mandato con la CIS es el Jefe de Infraestructura física; es decir, concentra la interventoría de todos los contratos relacionados, excepto el de la Dirección Académica.

De acuerdo con lo anterior, y en consideración a la magnitud y alcance de cada contrato, la concentración de interventorías genera una sobrecarga laboral para el funcionario, sin desconocer la idoneidad técnica, puede no disponer del tiempo suficiente requerido para el seguimiento a la fase del proyecto.

En general, se identifican debilidades en el empalme técnico con el nuevo interventor del proyecto, que pueden generar dificultades en el seguimiento y desarrollo del proyecto.

**Riesgo**

* Riesgo del proceso y riesgo técnico, por concentración en una sola persona, de interventorías con diferentes frentes, especializaciones y cumplimiento de funciones propias de cada rol. Lo anterior, adicionado a su rol de jefe de infraestructura física.

**Recomendación**

* Conformar un equipo técnico interventor con dedicación de tiempo completo; en caso de no ser posible financieramente, como mínimo un arquitecto y una persona del área administrativa y financiera para realizar el seguimiento al proyecto, en tanto finalicen los estudios y diseños.
* Fortalecer de forma especializada cada frente de interventoría, dada la magnitud del proyecto y la complejidad de la fase de diseño.
* Implementar la transferencia de conocimiento, en consistencia con las normas de continuidad de los procesos, no pérdida de información, reprocesos y garantía técnica de la ejecución.

**Comentarios Administración**

En reunión del 17 de julio con el Jefe de Infraestructura física, se confirmó la instrucción del Vicerrector Administrativo, para la designación de las diferentes interventorías. En cuanto al contenido del documento relacionado se validó con el nuevo interventor, quien informó que debía revisar la documentación suministrada a través de la directora del proyecto para validar y ponerse al tanto y así conocer el estado de los contratos y las actividades.

En reunión del 6 de septiembre el Jefe de Infraestructura física informó que el equipo técnico del proyecto está conformado por un ingeniero y dos arquitectos vinculados a la Universidad y él es el Gerente técnico.

### **Comités del proyecto**

La Resolución Rectoral 43331 del 7 de septiembre de 2017, creó el Comité de Dirección, administrativa y financiera, el Comité Académico y el Comité de Obra del Complejo de Salud y posteriormente se sustituyó con la Resolución Rectoral 44139 del 3 de abril de 2018, así:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Comité | Integrantes | Reuniones |
| Comités Directivo Administrativo y Financiero | a. El Rector o su delegado, quien lo presidirá  b. El Vicerrector Administrativo o su delegado  c. El Vicerrector de Docencia o su delegado  d. El Director de Planeación y Desarrollo Institucional o su delegado  e. El Jefe de la División de Infraestructura Física. (*Secretaría Técnica)*  f. El Director General del proyecto Complejo de la Salud  g. La Gerencia Técnica del proyecto Complejo de la Salud | La Resolución 43331 estableció la periodicidad de las reuniones de manera mensual.  La Resolución 44139 estableció una periodicidad de cada 2 meses de manera ordinaria. |
| Comité Académico | a. El Vicerrector de Docencia o su delegado, quien lo presidirá  b. El Vicerrector de Investigación o su delegado  c. El Vicerrector de Extensión o su delegado  d. Un representante de cada unidad académica que compone el Área de la Salud.  e. Un representante de la Dirección de Planeación y Desarrollo Institucional, o quien haga sus veces  f. El Jefe de la División de Infraestructura Física o quien haga sus veces  g. El Director Académico del Proyecto Complejo de la Salud. (Secretaría Técnica)  h. El Director General del Proyecto Complejo de la Salud  i. El Coordinador del Componente de Comunicación del Proyecto Complejo de la Salud. | Cada ocho días de manera ordinaria |
| Comité Técnico de obra | a. El Jefe de la División de Infraestructura Física, quien lo presidirá.  b. Un representante de la Dirección de Planeación y Desarrollo Institucional.  c. El Director General del proyecto Complejo de la Salud.  d. La Gerencia Técnica del proyecto Complejo de la Salud. (Secretaría Técnica)  e. El constructor de la obra.  f. La Interventoría | Cada ocho días de manera ordinaria  Operará en fases posteriores |

De acuerdo con la información suministrada por la Directora General del Proyecto, se observó:

* *El Comité Directivo, se ha reunido una vez, el 15 de marzo de 2018*
* *El Comité Académico, se ha reunido en 11 ocasiones entre octubre de 2017 y mayo de 2018*
* *El Comité de obra, iniciará en etapa de construcción*

Adicionalmente, se conformó el Comité de Seguimiento, y de acuerdo con las actas entre marzo de 2017 y julio de 2018 dispone de 34 relatorías.

**Observación**

Se evidencia débil cumplimiento en la periodicidad de reuniones establecidas en la normativa, así:

* **Comité Directivo Administrativo y Financiero**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| *Acto Administrativo* | *Periodicidad Normativa* | *Año* | *Reuniones Normativas* | *Reuniones*  *Realizadas* | *Nivel de Cumplimiento* |
| RR 43331 - 7/sep./2017 | Una mensual | 2017 | 4 | 0 | 0,00% |
| 2018 | 3 | 1 | 33,33% |
| RR 44139 - 3/abr/2018 | Ordinaria cada 2 meses | 2018 | 2 | 0 | 0,00% |
|  | **Total** |  | **9** | **1** | **11,11%** |

* **Comité Académico**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| *Acto Administrativo* | *Periodicidad Normativa* | *Año* | *Reuniones Normativas* | *Reuniones*  *Realizadas* | *Nivel de Cumplimiento* |
| RR 43331 - 7/sep./2017 | Cada 8 días | 2017 | 13 | 6 |  |
| 2018 | 22 | 5 |  |
|  | **Total** |  | **35** | **11** | **31.43%** |

**Riesgos:**

* Comunes para ambos comités:
* *Incumplimiento normativo de sus funciones*
* Comité de Dirección, Administrativo y financiero:
* *Débil evaluación periódica del estado del proyecto*
* *Débil conocimiento y seguimiento al alcance y las especificaciones de los contratos de estudios y diseños.*
* *Ejecución de recursos que no corresponden a las políticas generales del proyecto en lo administrativo y financiero, pues es este Comité quien las define.*
* *Inadecuada articulación y coordinación acciones entre Comités.*
* Comité Académico:
* *Inadecuada articulación y acciones de los integrantes del Comité.*
* *Posibles retrasos en la ejecución de las actividades académicas del Comité*

**Recomendación**

* Dar cumplimiento a las reuniones establecidas en actos administrativos.
* Identificar y evaluar el impacto generado por no ejecución de las funciones establecidas en los actos administrativos, dado el inicio del proyecto y ejecución de recursos a inicios del 2017.
* Evidenciar en actas del Comité Directivo el desarrollo de su función de seguimiento, establecida en el acto administrativo.

**Comentarios Administración**

El jefe de infraestructura física y la Directora del Proyecto manifiestan que efectivamente el Comité Financiero se ha reunido una vez. Por su parte, la Directora General aclara que el Comité académico se creó en octubre y ha realizado actividades complementarias y tuvo posibles retrasos al inicio por el cambio de administración.

### **Información de empalme unidad de proyectos especiales**

En el acta 3 de la Vicerrectoría Administrativa en abril de 2018 correspondiente al proceso de empalme, la encargada de la unidad de proyectos especiales informó a la administración entrante los aspectos relacionados con el crédito de los $220 mil millones de pesos:

*“De acuerdo a lo expresado en la reunión, la Dra. Lopera ha estado en frente de las labores relacionadas con la calificación de riesgo crediticio por parte de la FITCH-Ratings. A pesar de que en la información suministrada se envía un flujo de operación de caja proyectado hasta 2032. En este flujo sólo se relacionan los recursos que habría que amortizar por el crédito por 220.000 millones, pero no se relaciona el origen de los recursos. Sólo se menciona que la estampilla serviría como garantía, pero no necesariamente como fuente de pago. En este sentido, no hay claridad de cuál sería la verdadera fuente de financiación del crédito en caso de que fuera adquirido, y tampoco se tienen en cuenta los flujos futuros que podría generar el Complejo a la Salud en caso de ser desarrollado el proyecto. Adicionalmente, no hay claridad sobre las tasas de crecimiento aplicadas en los ingresos y gastos que se contemplan dentro del flujo de caja enviado.* Subrayado fuera de texto.

**Observación**

La lectura del acta 3 genera confusión, pues en la documentación del proyecto y las proyecciones financieras, la estampilla constituye el respaldo y la fuente de recursos a través de la cual se realizaría el pago del crédito estimado.

**Riesgo**

Riesgo de liquidez, dadas las dificultades en el análisis relacionadas con el financiamiento y viabilidad financiera del proyecto.

**Recomendación**

* Analizar del proyecto desde la Vicerrectoría Administrativa y en conjunto con el Comité Directivo, administrativo y financiero, para determinar formalmente su viabilidad, identificando el nivel de endeudamiento óptimo y las fuentes para su financiamiento.
* Realizar gestión externa para obtención de recursos de cooperación, en procura de ubicar el proyecto con alcance al interés nacional o metropolitano; con el fin de propiciar la inclusión en el proyecto a diferentes organismos del estado relacionados con el área de la salud.

**Comentarios Administración**

Actualmente el proyecto se encuentra en pausa financiera y académicamente.

### **Estado de los contratos relacionados con el proyecto**

A continuación, se presenta el estado de los contratos relacionados con el proyecto, según información suministrada por la Gerencia Técnica y la Dirección General:

| Contrato | *Vigencia* | *Presupuestal* | Observación |
| --- | --- | --- | --- |
| Gerencia técnica del proyecto complejo de salud  Contrato prestación de servicios GLI-0120-2016 | Finalizó  18/julio/2018 | 94%  Según ejecución de pagos | *El nuevo interventor asumió el 3/julio/2018.* |
| Dirección general del proyecto  Contrato de consultoría nro. 10410037-002-2017 | Vigente hasta  18/09/2018 | 75%  Según ejecución de pagos |  |
| Administración de recursos para la adquisición de los estudios y diseños arquitectónicos, urbanísticos y técnicos del denominado “Complejo de la Salud” de la Universidad de Antioquia.  CIS contrato de mandato 10410037-003-2017: | Vigente  hasta  26/12/2018 | 18 %  Según ejecución de pagos | *Otrosí 1: modifica la interventoría.*  *Otrosí 2: modifica la interventoría.*  *Otrosí 3: aclaran valor del contrato.*  *Otrosí 4: Prórroga a 26/dic/2018* |
| Contrato CPS-2018-109- entre la UT SM+SÍNTESIS y la CIS.  Objeto: ejecutar y coordinar los diseños arquitectónicos y urbanísticos y, en caso de existir el acuerdo económico respectivo, los diseños técnicos definitivos. | Vigente  hasta  1/12/2018 | 40%  Proyectado por los arquitectos | *Presenta varios condicionantes no resueltos relacionados con pagos pendientes.* |
| Contrato de prestación de servicios número CPS -2018-175 suscrito entre la CIS y GEO2 S.A.S. para el estudio de suelos del complejo de la salud. |  | 65% | En el marco de la suspensión del contrato planteada el 2 de mayo de 2018, relacionan un avance del 65% entre exploraciones de campo y ensayos de laboratorio. |
| Interventoría. Profesional 8 temporal | Finalizado | 100% | La vinculación laboral finalizó el 30/junio/2018. |

* **Contrato gerencia técnica - Contrato de prestación de servicios GLI-0120-2016**

El contrato de la gerencia técnica finalizó el 18 de julio y no fue prorrogado; sin embargo, el contrato de mandato con la CIS se encuentra vigente hasta el 26 diciembre.

* **Interventoría - profesional Temporal 8**

Estuvo vinculada a la Universidad hasta el 30 de junio de 2018, los contratos objeto de su interventoría corresponden a:

* *Contrato de prestación de Servicios Nro. GLI-120-2016 con Gloria Elena Molina Vélez para la Gerencia Técnica del Proyecto*
* *Contrato de Consultoría Nro. 10410037-002-2017 con Ángela María Arango Rave para la dirección general del proyecto*
* *Contrato de mandato Nro. 10410037-003-2017 con la Corporación Interuniversitaria de Servicios CIS para la contratación de los diseños técnicos y arquitectónicos*

En el documento “Acta de entrega Ana María Gutiérrez Giraldo interventoría proyecto CDES”, se evidencia que la Gerencia Técnica consignó en el documento “*Componente espacial proyecto Complejo de la Salud julio de 2018*” pág. 89:

“(…) *Se debe revisar cómo afecta esto la gestión del proyecto en virtud de que la arquitecta hace el puente entre los diferentes contratistas actores del proyecto y la Universidad de Antioquia. Igualmente se debe establecer quien, al interior de la Universidad, seguirá realizando esta gestión y la de la Interventoría de los contratos de la Dirección General, la CIS y la Gerencia Técnica”*.

De acuerdo con lo anterior, la gerencia técnica no tenía claridad sobre la designación de un nuevo interventor, lo cual fue validado con el Jefe de Infraestructura física.

**Observaciones**

En reunión del 17 de julio realizada con el jefe de Infraestructura física, se confirmó que para esa fecha los actos administrativos de cesión de la interventoría no estaban firmados. A la fecha no se ha designado quien asumirá la gerencia técnica del proyecto. En consideración con lo anterior, se evidencia en el contrato con la CIS, un periodo de ejecución sin interventor asignado.

**Riesgo**

Periodos de ejecución de contratos sin interventor, constituyen un riesgo ante la posible falta de seguimiento técnico a las actividades ejecutadas.

**Recomendación**

* Revisar las actividades ejecutadas en los contratos relacionados, durante la finalización e inicio de las nuevas interventorías.
* Emitir un informe por parte del nuevo interventor, en el cual se especifique el estado del arte en el cual encontró los contratos.

**Comentarios Administración**

Para el caso de la Gerencia técnica, el proyecto aún no tiene definida formalmente una estructura

* **Contrato de mandato – CIS - contrato de mandato 10410037-003-2017:**

En el documento Informe de gestión #17 de julio 5, 2018, en la página 20, resalta aspectos importantes del seguimiento a la ejecución de varios contratos. Algunos apartes son los siguientes:

*“****El proyecto no lleva su curso normal*** *por situaciones ajenas al mismo. La Corporación Interuniversitaria de Servicios-CIS, recibió dos comunicaciones de Vicerrectoría Administrativa, solicitándole en la primera, la suspensión de las contrataciones en curso, a saber: Interventoría Preoperativa y Estudios Técnicos, y la segunda la suspensión del Contrato de mandato sin fecha definida. La suspensión del Contrato de Mandato no se hizo efectiva, porque no se firmó el Acta de Suspensión, pero en cambio el 25 de mayo, se prorrogó el Contrato con la CIS hasta 26 de diciembre de 2018, de lo que se desprende legalmente que el contrato no se suspendió, ya que jurídicamente no fue perfeccionado y como fue prorrogado sigue su curso normal. Para la prórroga del Contrato con la CIS, la Universidad estipuló que esta no podía pasar del 31 de diciembre de 2018, pero no se argumentó el motivo.”*

*(…) “Lo que, si es real, es que cuando recibieron la solicitud de suspensión, los arquitectos de la Unión Temporal hicieron una pausa en lo relacionado con las actividades normales del proyecto en lo técnico, para realizar un balance del estado de éste y definir en qué términos se realizaría la suspensión, teniendo en cuenta que a la fecha no habían recibido el anticipo de acuerdo con lo estipulado en el contrato”*

**Observación**

De acuerdo con lo anterior, se observa que la gerencia técnica ha identificado situaciones que requieren ser revisadas, dado que evidencian posibles dificultades en la ejecución del proyecto. Además, se presenta un cese de actividades del contrato, sin disponer de acta de suspensión como documento soporte.

**Riesgo**

Posible riesgo con carácter operativo, financiero, legal y posible detrimento.

**Recomendación**

Se reitera, recomendación anterior relacionada con:

* Emitir un informe por parte del nuevo interventor, en el cual se especifique el estado del arte en el cual encontró los contratos.

**Comentarios Administración**

Los arquitectos estaban solicitando el pago o sino la suspensión del contrato. Se han identificado dificultades jurídicas.

* **Contrato CIS- Unión Temporal (SM+Síntesis) CPS-2018-109**

El documento Informe de gestión #17 de julio 5, 2018, en la página 20, relaciona lo siguiente:

*“Los arquitectos de la Unión Temporal SM+Sintesis, han enviado 2 comunicaciones a la CIS, relacionadas con asuntos técnicos y normativos, una del 27 de abril y otra del 3 de mayo, que a la fecha no han recibido respuesta. Los arquitectos están a la espera de una respuesta oficial, a pesar que se realizó una reunión con la CIS para tratar estos asuntos. Requieren se de claridad en torno a algunas directrices normativas y técnicas que aplican para el desarrollo del proyecto Complejo de Salud.*

***La Interventoría por parte de la Universidad, no tiene información del estado de los pagos****. Igualmente, no se tiene respuesta formal a una comunicación de la Interventoría relacionada con las dos comunicaciones enviadas por los arquitectos de la Unión Temporal. Mientras más se dilatan las respuestas, el contratista va a tener más argumentos para soportar* ***que no se pueda cumplir con el cronograma****. Los arquitectos manifiestan preocupación en relación a los tiempos estimados de la etapa de caracterización.”* Negrilla fuera de texto.

**Observación**

Se observan dificultades en la comunicación entre Unión Temporal (SM+Sintesis) y la CIS, para el desarrollo y cumplimiento efectivo de los cronogramas del proyecto.

**Riesgo**

Riesgo operativo, en cuanto a posibles dificultades y retrasos en la etapa de diseños.

Riesgo legal

**Recomendación**

Validar el estado de cuentas entre la CIS y la Unión Temporal.

**Comentarios Administración**

Se está considerando solicitar la información relacionada a la CIS.

* **Pagos Contrato CIS- Unión Temporal (SM+Sintesis) CPS-2018-109**

El documento “*COMPONENTE FÍSICO PROYECTO COMPLEJO DE LA SALUD*”, páginas 77 a 85, evidencia dificultades en cuanto al consenso para la firma del acta de suspensión del contrato, puesto que el contratista requiere se cumplan las siguientes condiciones.

*“Que se pague de forma inmediata el importe de la factura 1 del 1 de marzo de 2018 por valor de $1.012.705.356 IVA incluido y que corresponde al primer pago pactado en la cláusula tercera del Contrato.*

*Que se mida de forma conjunta el porcentaje de ejecución actual que ha alcanzado la UT y que en el acta de suspensión se incluya un considerando en el cual se determine que el porcentaje de avance del proyecto a la fecha es del* ***cuarenta por ciento (40%),*** *o el que resulte de dicha medición. Para ello, se podrán tomar como base los insumos que se entregarán en la semana del 14 al 18 de mayo (..)”.*

*“Que se aclare por parte de CIS el numeral 4 del acápite de consideraciones del borrador de acta de suspensión, pues es necesario entender que es lo que verdaderamente significa que “****El proyecto no cuenta con una Evaluación Financiera integral****” y cuál es el impacto de ello en el corto, mediano y largo plazo. Desde ya la UT aclara y manifiesta que si existen dificultades presupuestales para la ejecución de la futura obra, ello no es del resorte de la UT…” (negrilla, fuera del texto)*

**Observación**

Lo anterior, puede dilatar el proceso de elaboración de diseños del proyecto. Además de ocasionar dificultades de carácter contractual dado los pagos no efectuados al contratista de acuerdo a la ejecución reportada.

**Riesgo**

Dificultades legales y contractuales

**Recomendación**

Verificar el estado de avance del proyecto en cuanto a la ejecución de acuerdo a los insumos o productos entregados.

Validar el estado de pagos y la situación financiera para la ejecución presupuestal actual.

**Comentarios Administración**

De acuerdo con la recomendación

* **Cronograma Contrato CIS- Unión Temporal (SM+Síntesis) CPS-2018-109.**

De acuerdo con el análisis realizado al componente físico del proyecto, por parte la Gerencia Técnica, el cronograma refiere dificultades para el cumplimiento en los diseños técnicos, además, de evidenciar la necesidad de ampliación de este en un estimado de cuatro meses; con relación a:

* *Cambio de vigencia presupuestal (2019).*
* *Cambio de condiciones de contratación actual.*
* *Cambio en las cotizaciones actuales.*

**Observación**

De acuerdo con lo anterior, es pertinente analizar la situación evidenciada por la Gerencia Técnica en cuanto al cronograma del proceso de diseños y los requerimientos técnicos, administrativos y financieros adicionales que ocasionen la ampliación del cronograma.

**Riesgo**

Incumplimiento o retrasos en la ejecución ocasionado aumentos de los costos y gastos por la ampliación de los términos y plazos del cronograma.

**Recomendación**

Revisar el estado de cumplimiento e identificar las fases del cronograma que presentan dificultades en la ejecución.

Evaluar el estado de avance del cronograma, para con ello definir las necesidades de ampliación del mismo.

**Comentarios Administración**

El retraso es de 6 meses, debería estar en estudio de curaduría.

De acuerdo con la recomendación.

* **Documento “COMPONENTE ESPACIAL PROYECTO COMPLEJO DE LA SALUD”,**

A continuación, se resaltan algunos extractos de las páginas 77 a 85 del documento fechado julio 5, correspondientes al numeral 7.4:

***Contrato CPS-2018-109-, Contrato celebrado entre la UT SM+Síntesis y la CIS****:*

*Objeto: Ejecutar y coordinar los diseños arquitectónicos y urbanísticos y, en caso de existir el acuerdo económico respectivo, los diseños técnicos definitivos*

*Valor: El valor es de $3.375.684.519 incluido el IVA*

*Plazo: 9 meses, contados desde el Acta de Inicio con fecha del 1 de marzo de 2018, para vencer el 1 de diciembre de 2018.*

***Los arquitectos están a la espera de una respuesta oficial y******requieren se de claridad*** *en torno a algunas directrices normativas, técnicas y de cronograma que aplican para el desarrollo del proyecto Complejo de Salud.*

*El acompañamiento que realiza la gerencia técnica a los arquitectos en el proyecto no obvia la responsabilidad de la CIS en lo técnico, administrativo y logístico, que lógicamente debe estar soportado en la Gerencia Técnica. La Universidad delega en la Gerencia Técnica, los procesos técnicos, pero en articulación con la CIS.*

***Con gran preocupación*** *se denota demoras en la gestión correspondiente a la CIS, cuya responsabilidad es administrar los recursos tendientes a la adquisición de los estudios y diseños arquitectónicos, urbanísticos y técnicos del denominado Complejo de Salud y que afectan* ***gravemente*** *el normal desarrollo del proyecto*

*El Arquitecto de la Unión Temporal SM + Síntesis, David Cuartas Restrepo, presenta un informe de evaluación de tiempos ejecutados y tiempos dejados de ejecutar por las dificultades en la contratación.* ***El mayor retraso*** *en los diseños se deriva de la transición en la administración de la Universidad.*

*Para la revisión de los tiempos, si se tiene en cuenta las* ***dificultades*** *con los diseños técnicos, se requeriría alrededor de* ***cuatro meses más****, a partir del 26 de diciembre de 2018, fecha en la que se termina la prórroga del Contrato de Mandato con la CIS, lo que traería como consecuencia:*

* *Cambio de vigencia presupuestal (2019).*
* *Cambio de condiciones de contratación actual.*
* *Cambio en las cotizaciones actuales.*

*La UT SM + Síntesis no firma el Acta de Suspensión hasta tanto no se cumplan las siguientes condiciones:*

*“Que se pague de forma inmediata el importe de la factura 1 del 1 de marzo de 2018 por valor de $1.012.705.356 IVA incluido y que corresponde al primer pago pactado en la cláusula tercera del Contrato.*

*Que se mida de forma conjunta el porcentaje de ejecución actual que ha alcanzado la UT y que en el acta de suspensión se incluya un considerando en el cual se determine que el porcentaje de avance del proyecto a la fecha es del* ***cuarenta por ciento (40%),*** *o el que resulte de dicha medición. Para ello, se podrán tomar como base los insumos que se entregarán en la semana del 14 al 18 de mayo.*

*Cuando se firma el contrato con los arquitectos, la CIS no se diseña un cronograma de trabajo. En cambio, la Gerencia Técnica, define un cronograma contando los tiempos desde la fecha de inicio del Concurso Arquitectónico. En este cronograma se tenía planeado empezar la construcción en los primeros meses de 2019.*

**Observación**

De acuerdo con lo anterior, es pertinente analizar la situación evidenciada por la Gerencia Técnica en cuanto al cronograma del proceso de diseños y los requerimientos técnicos, administrativos y financieros adicionales que ocasionen la ampliación del cronograma.

**Riesgo**

Riesgo financiero, riesgo operativo.

**Recomendación**

Determinar el estado actual de los asuntos referenciados por la Gerencia Técnica.

**Comentarios Administración**

De acuerdo con la recomendación

* **Contrato de prestación de servicios número CPS -2018-175**

***CONTRATO DE PRESTACIÓN de servicios número CPS -2018-175*** *suscrito entre la CIS Y GEO2 S.A.S. Para el estudio de Suelos del Complejo de la Salud. Al 2 de Mayo, en el marco de la suspensión del Contrato de la CIS y GEO2, establecen un avance del 65% entre exploraciones de campo y los ensayos de laboratorio:*

**Observación**

De acuerdo a esto, se evidencia que el contrato para la exploración de suelos presentó una suspensión, lo cual puede generar y aumentar el retraso en la fase de diseños.

**Riesgo**

* Insuficiencia técnica grave por la no terminación de los estudios de carácter obligatorio.
* Posibles imprecisiones en el costo final del proyecto.
* No reactivar el estudio de suelos puede impactar la ampliación de la fase de diseños, impactando las etapas posteriores, tanto en el componente técnico como el cronograma.

**Recomendación**

Evaluar la necesidad de reactivar el estudio de suelos dado que constituye un insumo para la fase de diseño.

**Comentarios Administración**

Se debe aclarar el valor del contrato ($60 millones) y el valor pagado ($90 millones). Se terminó exploración, está pendiente el informe final.

* **Otras comunicaciones del Proyecto**
* Documento Componente espacial proyecto Complejo de la Salud” pág. 73:

*La Corporación Interuniversitaria de Servicios, CIS, como administradora del Contrato de Mandato,* ***debe proponer a la Universidad de Antioquia, la ampliación del Cronograma,*** *cuyos retrasos por situaciones administrativas, derivadas del análisis a profundidad del proyecto por parte de la administración central, y de la decisión de las Unidades Académicas de no avalar, la continuidad del proceso de diseño, hasta tanto no se resuelva por parte de las Directivas Universitarias que va a pasar con el proyecto, de acuerdo con comunicación enviada al Señor Rector en Junio 25 de 2018, por parte de Decanos y Directores del Área de la Salud, con excepción del Decano de la Facultad Nacional de Salud Pública, afecta los tiempos del Contrato para los diseños arquitectónicos y técnicos y conlleva riesgos, por cambio de vigencia presupuestal(2019); cambio de condiciones de contratación y cambio de cotizaciones actuales.*

* El documento Informe de gestión #17 de julio 5 2018, hace un recuento pormenorizado de los hechos del proceso administrativo del desarrollo del proyecto. Respecto a los actos administrativos es importante resaltar el siguiente acápite:

**“*El 4 de mayo de 2018*** *se recibió información de Ana Maria Gutiérrez, en calidad de Interventora del contrato CIS – UdeA, con remisión de la comunicación de la Corporación Interuniversitaria de Servicios - CIS, con respecto a la solicitud de la Universidad de Antioquia, fechada el 30 de abril de 2018 y firmada por Ramón Javier Mesa Callejas, Vicerrector Administrativo; de suspender de manera inmediata el Contrato de Mandato No. 10410037-003-2017 y los derivados de él.”*

Al final presenta una nota mencionando que, a junio 30 de 2018, no se había firmado el Acta de Suspensión y plantea la necesidad de revisar si aplica en virtud de la prórroga*.*

* En el documento “Componente Espacial Proyecto Complejo de La Salud”, página 85, evidencia una comunicación del 11 de mayo en la cual los arquitectos dan respuesta a la CIS respecto a la propuesta del acta de suspensión, haciendo un marco con los antecedentes y algunos comentarios al borrador del acta de suspensión.

“*La UT SM + Síntesis no firma el Acta de Suspensión hasta tanto no se cumplan las siguientes condiciones: … Que se aclare por parte de CIS el numeral 4 del acápite de consideraciones del borrador de acta de suspensión, pues es necesario entender que es lo que verdaderamente significa que “El proyecto no cuenta con una Evaluación Financiera integral” y cuál es el impacto de ello en el corto, mediano y largo plazo. Desde ya la UT aclara y manifiesta que si existen dificultades presupuestales para la ejecución de la futura obra, ello no es del resorte de la UT…”*

**Riesgos**

Los contratos de Gerencia Técnica del proyecto, Dirección general del proyecto, y el contrato con la CIS, tienen una sola interventoría general y dada su complejidad demandan mayor dedicación.

La desconexión temporal y los desfases de ejecución posibilitan un seguimiento deficiente a los diseños y problemas en la planeación, cumplimiento y la ejecución de los contratos del proyecto.

**Recomendación**

Es necesario que el Comité Directivo, determine los lineamientos para resolver aspectos como:

* Definir la nueva estructura requerida para el proyecto, así como los roles.
* Tener en cuenta las recomendaciones de la Gerencia General del contrato.
* Asegurar la transferencia de conocimiento y captura de información histórica
* Analizar el estado de avance actual y las causales de retrasos en el cronograma; determinar diferencias cronológicas y de ejecución de los diferentes contratos y subcontratos, con el fin de determinar las acciones necesarias.
* Solicitar concepto jurídico en cuanto a la posibilidad y alternativas de ampliar los cronogramas de ejecución hasta la vigencia 2019, considerando el avance real de la ejecución de los contratos y la posibilidad de sincronizar el desarrollo de estos.
* Requerir a la CIS para que presente una reprogramación crítica, formular un plan de contingencia y del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
* Identificar considerar en recomendación informar los pendientes encontrados.

**Comentarios Administración**

De acuerdo con la recomendación

### **Aspectos Financieros**

#### **Valor estimado del proyecto**

De acuerdo con el documento “Proyecto Complejo de la Salud de la Universidad de Antioquia” de abril de 2018, a continuación, se detallan los valores relacionados con el proyecto:

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | **VALOR ESTIMADO DEL PROYECTO** | |  | **FUENTE DE FINANCIACIÓN** | |  |
|  | ***Parcial*** | ***Total*** |  | ***Recursos de Crédito*** | ***Recursos***  ***Propios*** |  |
| **PREINVERSIÓN** |  | **12.564.632.074** | **5%** |  |  |  |
| 1. PRELIMINARES Y TRASLADOS (SUBPROYECTOS) | 4.633.249.040 |  |  |  | 4.633.249.040 |  |
| 2. DISEÑOS | 6.431.017.826 |  |  |  | 6.431.017.826 | 6.999.999.999 |
| 3. PLANES, ESTUDIOS Y ASESORIAS | 1.500.365.208 |  |  | 931.383.035 | 568.982.173 |
| **EJECUCIÓN** |  | **188.858.121.305** | **82%** | 188.858.121.305 |  |  |
| SOPORTE 1 - COMPLEMENTO ACADÉMICO | 12.327.410.000 |  |  |  |  |  |
| SOPORTE 2 – PROYECCIÓN | 382.668.000 |  |  |  |  |  |
| SOPORTE 3 - ADMINISTRATIVO | 16.152.424.000 |  |  |  |  |  |
| SOPORTE 4 – ACADÉMICO | 68.450.166.185 |  |  |  |  |  |
| SOPORTE 5 – TECNICO | 37.026.907.066 |  |  |  |  |  |
| **SUBTOTAL CONSTRUCCIÓN** | **134.339.575.251** |  |  |  |  |  |
| **AIU 25%** | **33.584.893.813** |  |  |  |  |  |
| **OTROS COSTOS** (Gerencia, interventoría, financieros) | **20.933.652.242** |  |  |  |  |  |
| **SUBTOTAL**  **PRE-INVERSIÓN + EJECUCIÓN** |  | **201.422.753.380** |  |  |  |  |
| **DOTACION** |  | **30.210.495.660** | **13%** | 30.210.495.660 |  |  |
| SOPORTE 1 - COMPLEMENTO ACADÉMICO | 3.700.060.727 |  |  |  |  |  |
| SOPORTE 2 – PROYECCIÓN | 49.750.000 |  |  |  |  |  |
| SOPORTE 3 - ADMINISTRATIVO | 3.893.208.333 |  |  |  |  |  |
| SOPORTE 4 – ACADÉMICO | 22.567.476.600 |  |  |  |  |  |
| **TOTAL,**  **PRE-INVERSIÓN + EJECUCIÓN + DOTACIÓN** |  | **231.633.249.040** |  | **220.000.000.000** | **11.633.249.039** |  |

Este documento menciona en el *numeral 11.2, pag.51* como fuentes de financiación relacionadas, recursos de crédito por $220.000 millones de pesos y $11.633 vía recursos propios.

El documento del Departamento Nacional de Planeación del 9 de mayo (20184380298581), mediante el cual se da concepto favorable para llevar a cabo una operación de crédito interno por un monto de $220.000 millones para financiar el proyecto de la Salud, menciona lo siguiente en relación con el valor del proyecto del complejo:

(..) “*El costo total del proyecto es de $231.635.249.039, monto que será financiado a través de dos fuentes”. Por una parte, está el crédito comercial mencionado anteriormente por $220.000.000.000. La cantidad restante ($11.635.249.039) provendrá de recursos propios de la Universidad, de los cuales $3.539 millones corresponden al valor del lote en el cual se llevará a cabo el proyecto, el cual es propiedad de la Universidad, y* ***el resto se pagará del recaudo de la estampilla*** *“Universidad de Antioquia de Cara al Tercer Siglo de Labor”, creada por medio de la Ley 122 de 1884. Sobre el crédito, la Universidad informa que* ***podrá cumplir a cabalidad*** *con el pago del servicio anual de la deuda utilizando recursos provenientes de la estampilla antes mencionada durante el periodo* ***2018-2032****. Esto se encuentra respaldado por una calificación de riesgo según la cual la expectativa de riesgo de incumplimiento es muy baja en relación con todos los demás emisores u obligaciones en el país…”* Resaltado fuera de texto.

Por otro lado, el documento Proyecto Complejo de la Salud de enero de 2018 (pág. 24) ilustra el presupuesto de inversión del proyecto por un total de **$276.262** millones. Y menciona como fuente de financiación:

“*Para la financiación del Proyecto se cuenta con un cupo de crédito de FINDETER de 220.000.000 millones de pesos, apoyado en la calificación de riesgo que actualmente posee la Universidad, que estaría apalancado por recursos de estampilla”*.

Respecto al valor total del proyecto, la Oficina de Auditoria consultó directamente con la Directora General del Proyecto, quien manifestó desconocer el soporte del valor de los $231.635 mil millones. Informó que durante su gestión en el proyecto se manejan dos valores, un valor de $260.391 millones presupuestados para el componente de Infraestructura y el total de las inversiones anuales para el proyecto incluyendo la dotación básica por $276.262 millones de pesos.

Adicionalmente, debe tenerse en cuenta que el valor de los $276.262 millones de pesos no incluye la proyección de costos de funcionamiento realizada para el Proyecto, información que según la Directora del proyecto no le ha sido suministrada.

De acuerdo con el documento suministrado a la Oficina de Auditoria Institucional “*Informe proyección costos de funcionamiento bajo el esquema de operación actual Complejo de la Salud*” elaborado por la Gestión de Costos de la Vicerrectoría Administrativa en abril de 2018 y proyectado para los próximos 21 años con las 6 dependencias que conforman el proyecto, el costo por año en los componentes de pregrado, posgrado, investigación y extensión sería en promedio de $180.000 mil millones por año.

Finalmente, el documento menciona en una de sus conclusiones:

“*Es de aclarar que este costeo parte del supuesto que las unidades académicas funcionarán bajo el esquema de operación actual, situación que no es real, por lo que es necesario una vez se tenga claridad sobre el esquema de operación revisar el impacto de éste sobre los costos de funcionamiento”*.

**Proyección de dotación y mantenimiento**

* De acuerdo con la información de la Gerencia técnica y la Dirección General del proyecto, al 30 de junio de 2018 el valor del proyecto continúa siendo $276.262 millones de pesos. En relación con el detalle de la dotación informan que este “*será el resultado de los estudios y diseño del proyecto Complejo de Salud. Los estudios en mención están en proceso*”
* En cuanto al presupuesto de mantenimiento informan que “*este se elabora con los estudios y diseño del proyecto Complejo de Salud. Los estudios en mención están en proceso de elaboración*”

**Observación**

En la comunicación del DNP, el concepto menciona un valor bajo el cual se recibió el concepto favorable y de acuerdo a la documentación soporte de la directora del proyecto, la diferencia de los presupuestos ( $231.635 -$276.262 ) es cercana al 20%. Adicionalmente, los $276.262 millones de pesos no incluyen la proyección de costos de funcionamiento de las dependencias que conforman el proyecto. Situación que hace necesario validar y definir técnicamente el costo real del proyecto, valor que técnicamente se obtiene posterior a la etapa de estudios y diseños que se encuentra en curso.

**Riesgos**

* Riesgo financiero en la ejecución de recursos para el contrato de mandato pues se estarían realizando diseños sin tener formalmente definido quienes hacen parte del proyecto y por tanto el valor del proyecto puede estar sobre o subvalorado.
* La no claridad del análisis financiero del proyecto en la fase de diseños puede generar inadecuadas decisiones en la etapa de gestión de recursos y ejecución del proyecto

**Recomendación**

* El Consejo Superior debe definir las unidades, dependencias y facultades que hacen parte del proyecto, pues esto es necesario para las actividades de estudio y diseño que realizan actualmente en el contrato de mandato. Es con la estructura definida que se definen los diseños y por tanto el valor que requiere el proyecto en su totalidad.
* Analizar la pertinencia de la continuidad de la ejecución del contrato de mandato con la CIS, hasta tanto la administración defina las unidades, dependencias y facultades que harán parte del proyecto.
* Incluir en los estudios y diseños el análisis financiero a fondo para definir la viabilidad económica del mismo y los montos de gestión de recursos para la construcción y sostenimiento.

**Comentarios Administración**

La Directora General del proyecto aclara lo relacionado con el valor del proyecto y su metodología en la definición, además de las solicitudes realizadas a la Vicerrectoría administrativa en relación con el estudio de costos.

Adicionalmente, el proyecto está inscrito en el BUPP.

De acuerdo con la recomendación

#### **Resultados Calificadora**

El pasado 6 de abril de 2018, Fitch Ratings asignó en ‘AA(col)’ la calificación nacional de largo plazo de la Universidad Antioquia (U de A). La perspectiva de la calificación es estable, así mismo expresó:

*(…) “Perfil Financiero”*

*Factor clasificado como Rango Medio. Para esta revisión se mantienen las pretensiones de endeudamiento nuevo por COP220.000 millones que ya habían sido calificadas por Fitch en revisiones anteriores. La agencia estima que el apalancamiento neto máximo de la universidad sea inferior a 3 veces (x), considerando la disponibilidad de los recursos de la estampilla para el servicio de la deuda, por lo que se considera que el perfil de apalancamiento es bastante fuerte, a pesar de que la U de A sería la universidad con mayor endeudamiento neto del portafolio de universidades calificadas por Fitch. Debido a las limitaciones operativas, la liquidez de la universidad es bastante limitada con respecto a su nivel de gasto. Para el 2017, el colchón de liquidez irrestricto, medido como el saldo de liquidez de fondos no irrestrictos más el ahorro operacional ajustado fue de 0,15x el gasto operativo anual. La agencia no espera una mejora en este indicador en el mediano plazo debido a que las presiones de gasto inherentes al sector continuarían limitando el crecimiento de los fondos líquidos, al tiempo que el gasto operativo crece a tasas elevadas.”* (Subrayado por fuera del texto)

**Observación**

El documento de la calificadora menciona además que la liquidez de la Universidad es bastante limitada con respecto a su nivel de gasto, indicando también que el perfil de riesgo podría deteriorarse frente a un retroceso significativo en los fondos.

**Riesgo**

* Posible impacto en calificaciones posteriores.
* Posible desfinanciamiento para próximos empréstitos y proyectos.

**Recomendación**

* En línea con lo que recomienda la calificadora es necesario analizar la posible mejora en la calidad crediticia ligada a la fortaleza de ingresos propios que fortalezcan un nivel de liquidez más robusto. Adicionalmente, también debe evaluarse por el lado de los gastos que estrategias pueden implementarse.
* Recomendamos considerar el uso de la línea de crédito para cofinanciar la construcción del proyecto, pero no en el monto previsto.
* Se requiere recalcular el nivel de endeudamiento adecuado, en consideración con el flujo de caja y las limitaciones financieras.

**Comentarios Administración**

De acuerdo con la recomendación

#### **Ejecución financiera de los contratos relacionados**

De acuerdo con el sistema SAP y el sistema SIPE con corte al 30 de junio de 2018, las ejecuciones de los contratos relacionados con el proyecto ascienden a $1.647.787.374, así:

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| ***Tercero*** | ***Centro de costos*** | ***Pagos a diciembre 2017*** | ***Pagos a***  ***junio 2018*** | ***Total pagado*** | ***Valor del contrato*** | ***% ejecución financiera*** |
| Dirección General:  Ángela María Arango Rave | 10410037-Complejo de la salud | $39.270.000 | $78.540.000 | $117.810.000 | $157.080.000 | 75% |
| Dirección técnica  Gloria Elena Molina Vélez | 10610008- Puntos ecológicos | $172.260.000 | $93.960.000 | $266.220.000 | $281.880.000 | 94% |
| Dirección Académica  Cruzana Echeverry Restrepo | 20160001-Vicerrectoria Docencia | - | $25.726.498 | (\*) $25.726.977 | N/A | N/A |
| Levantamiento altimétrico y planimétrico del lote)  Arquitop | 10410037- Complejo de la salud | $16.288.125 | - | $16.288.125 | $16.288.125 | 100% |
| Estudios y diseños  CIS- Contrato de mandato. | 10410023- Estampilla UDEA |  | $1.167.887.141 | $1.167.887.141 | $6.528.233.880 | 18% |
| Interventora  Ana María Gutiérrez | 10410037- Complejo de la salud | $12.486.100 | $41.369.510 | (\*) $53.855.610 | N/A | N/A |
| **Total** |  |  |  | **1.647.787.374** |  |  |

*Fuente: Construcción propia, saldos SAP y SIPE*

(\*) Información del sistema de personal SIPE.

El centro de costos creado en el sistema SAP para el proyecto es el 10410037- Complejo de la salud y el valor de los pagos al 30 de junio es $119 millones, sin embargo, a través de otros centros gestores también se han ejecutado recursos.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| ***Centro de costos*** | ***Pagos 2017*** | ***Pagos a Junio 2018*** |
| 10410037-Complejo de la salud | $ 73.370.237 | $119.920.218 |

**Observación**

El proyecto tiene creado en SAP un centro gestor denominado 10410037-Complejo de la Salud; sin embargo, se identificaron conceptos relacionados con el proyecto asociados a diferentes centros gestores entre ellos la estampilla, puntos ecológicos y la Vicerrectoría de docencia.

**Riesgo**

Riesgo de reporte o informe, dadas las posibles dificultades en la consolidación y análisis financiero del proyecto por dispersión de los datos.

**Recomendación**

* Para efectos de informes, reportes y toma de decisiones financieras asociadas con los recursos ejecutados, se debe tener presente que los costos relacionados con el proyecto están asociados a diferentes centros gestores y para efectos de consolidación también debe incluirse la información del sistema SIPE.
* Implementar un centro de costos específico para unificar el manejo de erogaciones asociadas al proyecto y para facilitar el control de todos los conceptos relacionados.

**Comentarios Administración**

La Directora General del proyecto manifiesta que efectivamente se recibieron aportes de otras dependencias. Adicionalmente informa que se debe analizar la destinación de la plaza de la profesora a cargo de la Dirección Académica ante el cambio del proyecto.

De acuerdo con la recomendación

#### **Fuentes del Financiamiento**

* **Recaudo de Estampilla y proyección de respaldo a la Deuda.**

La Ley 122 de 1994 y la Ley 1321 de 2009 determinan un valor de la emisión hasta $200.000 millones de pesos a precios de 1994; a diciembre de 2017, el valor recaudado por estampilla asciende a $119.334 millones a precios de 1994.

En consideración con lo anterior, la Oficina de Auditoria, proyectó el cálculo para identificar el año hasta el cual el recaudo por estampilla alcanzaría a constituir fuente de financiamiento para el pago de servicio de la deuda.

El ejercicio partió de un estimado de crecimiento del 4% en el recaudo a partir del 2018. A continuación, se detalla el resultado obtenido:

| *Año* | *Recaudo estampilla a precios corrientes* | *Índice de inflación* | *Recaudo estampilla a precios constantes* | *Limite* |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| 1994 | 292 | 0,2259 | 238 |  |
| 1995 | 2.473 | 0,1946 | 1.689 |  |
| 1996 | 2.692 | 0,2163 | 1.511 |  |
| 1997 | 5.909 | 0,1768 | 2.819 |  |
| 1998 | 5.780 | 0,1670 | 2.363 |  |
| 1999 | 6.361 | 0,0923 | 2.381 |  |
| 2000 | 8.655 | 0,0875 | 2.979 |  |
| 2001 | 8.184 | 0,0765 | 2.616 |  |
| 2002 | 7.269 | 0,0699 | 2.172 |  |
| 2003 | 12.625 | 0,0649 | 3.542 |  |
| 2004 | 16.894 | 0,055 | 4.493 |  |
| 2005 | 17.810 | 0,0485 | 4.518 |  |
| 2006 | 22.417 | 0,0498 | 5.417 |  |
| 2007 | 29.766 | 0,0567 | 6.806 |  |
| 2008 | 33.149 | 0,0767 | 7.040 |  |
| 2009 | 41.337 | 0,0200 | 8.607 |  |
| 2010 | 37.488 | 0,0317 | 7.565 |  |
| 2011 | 35.696 | 0,0370 | 6.947 |  |
| 2012 | 33.999 | 0,0244 | 6.459 |  |
| 2013 | 34.867 | 0,0243 | 6.467 |  |
| 2014 | 41.781 | 0,0366 | 7.475 |  |
| 2015 | 47.380 | 0,0677 | 7.940 |  |
| 2016 | 56.096 | 0,0575 | 8.889 |  |
| 2017 | 55.187 | 0,0409 | 8.401 |  |
| Subtotal 1 | **$564.107** |  | **$119.334** |  |
| 2018 | 57.394 | 0,0350 | 8.442 |  |
| 2019 | 59.690 | 0,0350 | 8.483 |  |
| 2020 | 62.078 | 0,0350 | 8.524 |  |
| 2021 | 64.561 | 0,0350 | 8.565 |  |
| 2022 | 67.143 | 0,0350 | 8.606 |  |
| 2023 | 69.829 | 0,0350 | 8.648 |  |
| 2024 | 72.622 | 0,0350 | 8.690 |  |
| 2025 | 75.527 | 0,0350 | 8.732 |  |
| 2026 | 78.548 | 0,0350 | 8.774 | **$196.797** |
| 2027 | 81.690 | 0,0350 | 8.816 |  |
| 2028 | 84.958 | 0,0350 | 8.859 |  |
| 2029 | 88.356 | 0,0350 | 8.902 |  |
| 2030 | 91.890 | 0,0350 | 8.945 |  |
| 2031 | 95.566 | 0,0350 | 8.988 |  |
| 2032 | 99.389 | 0,0350 | 9.031 |  |
| Subtotal 1 | **$1.149.230** |  | **$131.004** |  |
| Total | **$1.713.350** |  | **$250.338** |  |

Fuente. Construcción Propia

**Observación**

De acuerdo con la proyección realizada, tenemos que:

* Se evidencia que el límite de los $200.000 millones establecidos en la ley, se alcanzaría en el año 2026; es decir al límite establecido en la norma. Por lo anterior, se agotaría seis (6) años antes de finalizar el pago del crédito de los $220.000 millones definidos como fuente de financiación del proyecto.

**Riesgo**

Posible insuficiencia de recursos para próximos proyectos.

**Recomendación**

Evaluar el recurso que respaldaría la deuda del crédito estimado, dado que lo proyectado con estampilla finalizaría aproximadamente en el año 2026.

**Comentarios Administración**

Tener en cuenta que lo académico sería de Fondos comunes.

De acuerdo con la recomendación

* **Estimación de recaudos de estampilla para pago de deuda.**

De acuerdo con el archivo de Excel “*1. Crédito 220 millones –Servicio deuda recaudo estampilla*” suministrado por la Unidad de Proyectos Especiales, tenemos:

* La proyección de los ingresos por estampilla versus el servicio de la deuda hasta el año 2032, presenta que, en algunos años el porcentaje de dichos ingresos destinados al pago de las deudas vigentes al 2017 y los generados con el nuevo empréstito de los $200 mil millones, alcanzarían niveles superiores al 50%, en consideración a lo estipulado por la norma (Ley 1321 de 2009).
* El detalle de la proyección realizada, corresponde a:

|  | *Total Recaudo Estampilla* | *Total Servicio De La Deuda* | *% Servicio Deuda - Recaudo Estampilla* |
| --- | --- | --- | --- |
| 2018 | 63,507 | 21,471 | 34% |
| 2019 | 66,019 | 22,994 | 35% |
| 2020 | 68,631 | 27,303 | 40% |
| 2021 | 71,346 | 43,581 | 61% |
| 2022 | 74,169 | 41,531 | 56% |
| 2023 | 77,104 | 34,383 | 45% |
| 2024 | 80,155 | 32,796 | 41% |
| 2025 | 83,327 | 31,198 | 37% |
| 2026 | 86,625 | 28,067 | 32% |
| 2027 | 90,055 | 25,172 | 28% |
| 2028 | 93,620 | 23,804 | 25% |
| 2029 | 97,326 | 22,436 | 23% |
| 2030 | 101,180 | 21,069 | 21% |
| 2031 | 105,186 | 19,701 | 19% |
| 2032 | 109,352 | 18,337 | 17% |
| *Fuente: Cálculo Unidad proyectos especiales* | | | |

Al respecto es importante considerar que el documento del DNP del 9 de mayo (20184380298581), menciona como un punto para destacar:

(...) “*Bajo nivel de endeudamiento, con el empréstito propuesto llegaría a un nivel máximo de 21% lo cual refleja un nivel sano*”

**Observación**

Se observa una diferencia entre la proyección realizada como respaldo al pago de servicio de la deuda y las mencionadas por Departamento Nacional de Planeación, incluso considerando ingresos crecientes de estampilla hasta el año 2032.

**Riesgo**

Alto compromiso de recursos para el pago de servicios a la deuda, que dificultaría la ejecución de próximos empréstitos y proyectos.

**Recomendación**

* Se reitera la importancia de revisar las proyecciones realizadas, teniendo en cuenta que esta fuente de recursos posiblemente terminaría antes de ese año. Además, tener presente que el servicio de la deuda por lo menos entre los años 2020 y 2026 representarían más del 30% de estos ingresos.
* Evaluar en las diferentes proyecciones de deuda y el nivel de compromiso que adquiere la estampilla.

**Comentarios Administración**

De acuerdo con la recomendación

* **Comisión inmobiliaria**

De acuerdo con el acta 370 del Consejo Superior Universitario de marzo de 2018, la representante de las Directivas Académicas e integrante de la Comisión Inmobiliaria presentó el informe de la comisión, el cual, en relación con el proyecto del complejo de la Salud, recomendó la venta de predios luego de realizar un avalúo colegiado, así:

1. *Bosques Gil J. Gil, (con previa contratación de un experto para realizar dicha venta o canje con el municipio de Medellín).*
2. *La Hacienda El Progreso (primera opción al Ferrocarril de Antioquia mediante carta de intención, una vez se resuelva el traslado de la Facultad de Ciencias Agrarias para la Seccional del Oriente Antioqueño).*
3. *La Reforestadora San Sebastián (una vez se resuelva su liquidación)*
4. *El Edificio Antioquia declarado como Patrimonio Cultural Inmueble de Medellín (Se recomienda que Sapiencia oficialice la intención de compra de la Propiedad a la Universidad de Antioquia).*
5. *El lote de la calle 65 # 55-60 (Parque del Emprendimiento) y la calle 65 # 55-60 (Bodega Transportes Sierra). Se recomienda establecer convenio con Ruta N y la EDU (actuales interesados en alianza con la Universidad) para desarrollo del lote como parte del distrito de Innovación. No se recomienda vender a un privado para desarrollo particular que no corresponda con la vocación del entorno. En principio solicitarles carta de intención para la alianza.*
6. *El lote ubicado en la carrera 42 Córdoba, presenta dos interesados la Corporación Universitaria Americana y el Instituto de Bellas Artes también se recomienda realizar un proceso de pública subasta.*
7. *El lote denominado Radio Faro localizado en el municipio de Arboletes, si la seccional de Urabá no lo necesitara para asuntos experimentales. (Existe oferta de un particular para el predio).*

**Observación**

El estudio de la viabilidad financiera del proyecto, consideró la venta o realización de algunos inmuebles como fuente de recurso; sin embargo, se observa dentro de las recomendaciones dadas por la Comisión, la necesidad de acciones y gestiones con externos que deben iniciarse o decidir si proceden, para hacer visibles y cuantificables los recursos que constituirían fuente de financiación del proyecto en el corto plazo.

**Riesgo**

Incertidumbre en la venta de los inmuebles determinados; lo cual puede aumentar el riesgo de liquidez y financiamiento del proyecto.

**Recomendación**

* Revisar los cálculos de viabilidad del proyecto, de forma que aseguren la sostenibilidad económica y la financiación asertiva del proyecto con recursos reales en corto plazo.
* Para el caso de la venta y compraventa de activos fijos inmuebles, es importante analizar la realidad económica y facilidad de venta de estos.

Adicionalmente, se recomienda tener presente:

* Para el caso de “canjes” de inmuebles, no se recomienda esta opción, pues se necesitan recursos líquidos y no inmuebles.
* Tener claridad de cuáles entidades públicas tienen la capacidad e intención de compra de predios en oferta.
* Para el caso de lotes no saneados, se considera de alto riesgo su negociación, por lo cual se recomienda no considerar esta opción, hasta que estén completamente saneados, como es el caso del lote de la Reforestadora San Sebastián.

**Comentarios Administración**

De acuerdo con la recomendación

## **Aspectos Técnicos**

**Contexto fase de diseños**

En el normal desarrollo de crecimiento físico y académico, la Universidad de Antioquia en cabeza de su Dirección de Logística e Infraestructura formuló el Plan Maestro de Planta Física, documento en el que se enmarca la consolidación de la protección y el crecimiento del campus universitario, incluidos sus procesos evolutivos. Tal como consta en la información técnica analizada y en el texto del informe espacial, en lo relacionado con el área de la salud, tras más de seis décadas de construcción, surge la necesidad de conjugar en un solo escenario los valores arquitectónicos, patrimoniales, ambientales y lo urbanístico en la intención de enfrentar el deterioro, la actualización y el crecimiento. El documento refiere como interés de la Universidad el fortalecer ese Plan Maestro, enmarcado en las dinámicas del Distrito de Innovación, oportunidad invaluable de hacer presencia planeada y en prospectiva, en aras de fortalecer el territorio y los instrumentos de Planeación.

Fue así como se propuso la construcción de un nuevo Complejo de la Salud, idea que se fortalece mediante la “*Invitación para concurso del diseño a nivel de Pre-Anteproyecto arquitectónico y urbanístico del nuevo edificio Complejo de la Salud de la Universidad de Antioquia*”. En dicho concurso, entre el 15 y el 24 de noviembre de 2017, en las instalaciones de la Corporación Interuniversitarias de Servicios – CIS, los miembros del jurado del Concurso deciden otorgar el primer puesto al pre-anteproyecto arquitectónico identificado con el código CS 05, correspondiente a la Unión Temporal SM + Síntesis conformada por Sebastián Monsalve Gómez Y Farhid Alexander Maya Ramírez.

El Complejo de Salud albergaría unidades académicas del Área de la Salud, así:

* *La Facultad de Odontología*
* *La Facultad de Enfermería*
* *La Facultad Nacional de Salud Pública*
* *La Facultad de Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias*
* *La Escuela de Nutrición y Dietética*
* *La Escuela de Microbiología*

No tendrán presencia física en el Complejo más si en la integración de saberes

* *La Facultad de Medicina*
* *La Facultad de Ciencias Agrarias (programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia)*
* *El Instituto de Educación Física y Deportes*

Por otro lado, en cuanto a la disponibilidad de lotes, después de evaluar varias opciones de ubicación, se planteó como la mejor opción para el proyecto, ubicarse en los predios propiedad de la Universidad de Antioquia: Calle 70 # 52 – 09/41 y Carrera 52 # 68 - 05/07 en la ciudad de Medellín. En un lote de 7.485 m2, donde se pretenden construir 44,398,38 M2 + 6,747,00 (sótanos) + 3,600,00 (urbanismo).

Una vez los arquitectos entregaron el proyecto en el marco del Concurso Arquitectónico y Urbanístico se procedió a realizar la sectorización, la cual se avaló por parte de la Universidad y se procedió a ajustar el proyecto arquitectónico, con la información antes descrita, hasta llevar el proyecto en la etapa de Pre-anteproyecto a Anteproyecto.

El Anteproyecto se entregó a la CIS para administrar el proceso con la UT SM+Síntesis, según oficio OF-CSUA-011-2018-05-22 fechado el 22 de mayo de 2018. (Ref.: *“Componente espacial proyecto Complejo de la Salud julio de 2018”*).

Se hicieron gestiones positivas ante el Ministerio de Cultura, ante el Distrito de Innovación, donde también se expidieron conceptos de favorabilidad, y se obtuvo la inscripción eficaz ante el banco de proyectos.

Posteriormente, se realizó una completa caracterización de los espacios requeridos para el proyecto, como laboratorios, áreas de almacenamiento, áreas de apoyo entre otros, áreas administrativas, área para el desarrollo de destrezas clínicas, otros escenarios entre ellos los escenarios simulados, y en especial el CRAI-SALUD (Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación).

**Aspectos positivos:**

* El diagnóstico de las sedes existentes arroja como resultado una necesidad de reconstruir físicamente cada una de ellas.
* El avance de los estudios proyecta excelentes resultados en la concepción arquitectónica desde la congregación efectiva para la prestación de servicios, eficiencia técnica y locativa, optimización del espacio, una proyección más eficiente de las áreas de la salud del proyecto, mayor control administrativo y un gran ahorro de recursos de funcionamiento.

Finalmente:

* En la revisión de la documentación técnica se encuentra que para la fase de diseño que se surte, ya hay suficientes estudios previos, aunque hayan agotado su fase en el diagnóstico de los mismos diseños.
* El proyecto se encuentra bien concebido, analizado y radicado en el banco de proyectos BUPP.
* El proceso arquitectónico ha evaluado previamente la concepción de espacios y necesidades, inventariando, diagnosticando y mejorando ostensiblemente lo existente.

**Observaciones**

Pese a las generalidades descritas en el “Contexto fase de diseños” y en los “Aspectos positivos” y los anteriores aspectos analizados con la información suministrada, destacan los siguientes aspectos:

* ***Cronograma:***
* El cronograma de ejecución del contrato de diseño con la CIS y la Unión Temporal se encuentra atrasado en un 60%. Esto evidencia un desfase de ejecución de lo técnico respecto a lo administrativo, al comparar el contrato de gerencia técnica versus el contrato de diseño por parte de la CIS. Si bien, el Mandato entre la Universidad y la CIS se prorrogó hasta el 26 de diciembre, el contrato de consultoría entre la CIS y la Unión Temporal no se ha ajustado, y tampoco se ha modificado su cronograma.
* Se evidencia la posibilidad en el aumento de retrasos de los diseños, toda vez que el componente arquitectónico no ha llegado a su fase final, y posterior a este vienen otras etapas como son, el diseño estructural, hidrosanitario, eléctrico, demás redes de servicios, y el componente bioclimático entre otros, los cuales no pueden surtir sus correspondientes etapas de diseño por motivo de no estar plenamente definida la fase arquitectónica.
* ***Documentación:***
* En la documentación analizada, se observa un posible incumplimiento de pago por parte de la CIS a la Unión Temporal ya que, de acuerdo a la documentación suministrada, a los diseñadores no les han pagado la factura nro.1 del 1 de marzo de 2018 por valor de $1.012.705.356 que corresponde al primer pago pactado en la cláusula tercera del contrato entre la CIS y la Unión Temporal.
* Se evidencia en uno de los talleres de laboratorios de apoyo, desarrollado el jueves 14 de junio de 2018; se encontró que, en cuanto al proceso de dar el aval a los laboratorios de apoyo se realizó la siguiente reflexión:

*“partiendo de la* ***incertidumbre*** *en lo referente a la continuidad del proyecto, por la ausencia de decisiones y directrices por parte de la administración central de la Universidad, las respuestas a los decanos y directores en el Consejo Académico, son confusas, no hay claridad, y no generan tranquilidad; y estas razones lleva a las Unidades Académicas a cuestionarse la pertinencia de dar avales a procesos de un proyecto, que no tiene nada definido por la administración de la Universidad.”* Resaltado fuera de texto

Lo anterior, evidencia percepciones inconclusas anunciadas y sin respuesta; además, los aspectos técnicos presentan deficiencias de participación de varias sedes, entidades y actores en el proceso de formulación de los diseños.

* ***Componente Técnico:***

Se extracta del documento *“Componente espacial proyecto Complejo de la Salud julio de 2018”*:

*El 11 de julio de 2018 se eleva consulta al Departamento Administrativo de Planeación – DAP. El proyecto se encuentra en etapa de anteproyecto arquitectónico. En el proceso de diseño arquitectónico se presentaron algunas inquietudes por parte del equipo diseñador (UT SM + Síntesis), desde el tema de aplicación normativa, especialmente respecto a las obligaciones urbanísticas en el costado sur (nueva vía) y de la normativa aplicable en ambientes escolares, específicamente qué directrices para el diseño y la construcción de nuevos ambientes universitarios. Luego de esta consulta, es preocupante la conclusión de lo analizado en el documento: "Como es evidente, con las condiciones actuales, el proyecto, definiéndose como educativo, no podría cumplir con las áreas libres recreativas mínimas dentro de los lotes a intervenir, por lo que solicitamos aclaración a la norma por parte del Departamento Administrativo de Planeación Municipal, teniendo en cuenta que la sede principal de la Universidad cuenta con las áreas libres suficientes y está localizada en un lote aledaño al del proyecto en desarrollo”*

En consideración con lo anterior, se observa una posible falta de seguimiento desde lo administrativo a las consultas elevadas por los técnicos y consideramos deben ser atendidas con carácter urgente.

* ***Componente Social:***

El documento *“Componente espacial proyecto Complejo de la Salud julio de 2018”,* evidencia:

*“…en una próxima etapa del proceso donde se tendrá una interlocución directa con las comunidades académicas de las dependencias, para socialización de los diseños (planos) iniciales, se verificará que las necesidades de cada espacio estén satisfactoriamente reflejadas en el diseño y en caso necesario, se realizarán los ajustes pertinentes.” .” Resaltado fuera de texto*

Esto evidencia la necesidad de promulgar los avances e incluir participativamente la comunidad académica y en particular los directivos de las sedes.

**Riesgo**

* Posibles deficiencias en la planeación del proyecto y ejecución de los diseños, ya que la interrupción de la etapa arquitectónica afecta el resto del proyecto.
* Riesgo operativo del proyecto. Lo anterior, en consideración a que si bien, hay un diagnóstico que avala la formulación y ejecución del proyecto, se evidencian contrariedades político-administrativas (*debilidades administrativas*), que deben quedar subsanadas por completo en esta fase y de no hacerlo puede convertirse a futuro en una deficiente planeación, por la no concepción completa de necesidades reales, no percibidas por los arquitectos y que son parte de los saberes de los funcionarios de cada una de las sedes.
* Riesgo operativo del proyecto. En consideración a la no inclusión permanente y la no participación de todas las dependencias involucradas, podría generar deficiencias en la formulación final del proyecto. Por el contrario, la inclusión de todas las sedes ayudará además de la adecuada planeación, al proceso de transición desde la concepción y construcción, hasta el traslado físico y “mental” de las sedes y su puesta en funcionamiento.
* Posibles deficiencias administrativas por parte de la CIS en la ejecución del contrato de mandato, pues el no pago por labor cumplida a los diseñadores, puede originar consecuencias, incurrir en sanciones y/o demandas.

**Recomendación**

* Contratar y subcontratar todas las etapas o fases del proyecto, en consideración a su complejidad, alta relevancia institucional y altos costos desde la fase de diseños.
* Evitar descargar o sobrecargar funciones en las dependencias propias de la Universidad, en consideración a que en la fase de diseños se ha detectado una gran debilidad en el seguimiento a los mismos, y redunda como una causa extra a los retrasos detectados.
* Fortalecer el componente de proyección social contratando personal experto, para identificación de diferencias conceptuales y una correcta socialización; dicho acompañamiento debe estar desde los diseños, y en atención a esta problemática se sugiere implementar Gestión del Cambio, en coordinación con Gestión de Talento Humano.
* Promover la participación de cada una de las Sedes con carácter de **supervisión directa** en la fase de diseño; todo esto basados en la adversidad presente, la complejidad del proyecto y la futura funcionalidad, esto a su vez integrará y reforzará la responsabilidad y ayudará a eliminar la dualidad política y social que exista.
* Realizar por parte de la nueva interventoría, una revisión de la correspondencia enviada por la Unión Temporal a la CIS, y se evacúen las inquietudes técnicas no resueltas.
* Retomar las mesas de trabajo interdisciplinario desde lo técnico con participación de la estructura organizativa del proyecto.
* Revisar la estructura organizativa y las funciones de cada una de las personas y dependencias designadas, lo anterior con el fin de evitar falta de seguimiento a los contratos y falta de respuesta a los aspectos técnicos.

**Comentarios Administración**

De acuerdo con las recomendaciones.

En relación con el punto de la documentación se va a validar el estado de cuentas entre la CIS y la Unión Temporal.

Respecto al tema del primer pago, ya se pagó en el mes de mayo.

Frente al componente técnico, se precisa que la Gerencia técnica si solicitó en varias ocasiones la atención de los requerimientos y las consultas.

Frente al componente social, inicialmente el proyecto si estaba acompañado y gestionado por el componente de comunicaciones.

# **CONCLUSIONES**

* Se identificaron actos administrativos relacionados y que destinan recursos con la construcción de la nueva sede de la Facultad Nacional de Salud Pública y posteriormente, a partir del año 2017 actos administrativos asociados con el Complejo de la Salud. Teniendo en cuenta que esta Facultad está incluida y tabulada dentro del proyecto, es necesario analizar la viabilidad de aplicación de estos recursos.
* No se evidencia un documento institucional que formalice y defina quienes hacen parte del proyecto y por el contrario se observa documentación para el caso puntual de la Facultad Nacional de Salud Pública que al parecer indican no incluirse y no hacer parte del proyecto.
* Se identificaron debilidades en el empalme de la interventoría que finalizó el 30 de junio, pues el Jefe de Infraestructura quien es el nuevo interventor designado para el contrato de consultoría que finalizó el 18 de julio y los dos contratos vigentes (Dirección general y contrato de mandato) estarán a su cargo.

Adicionalmente, y de acuerdo a la documentación suministrada no se observa la entrega del estado del proyecto en su componente técnico. Aspecto que fue validado por el nuevo interventor al informar que no se había reunido con la anterior interventora y debía entonces revisar la documentación suministrada a través de la Directora del proyecto para validar y ponerse al tanto y así conocer el estado de los contratos y las actividades y en general del proyecto.

Para todos los contratos relacionados, excepto para la Dirección Académica, el interventor es el Jefe de Infraestructura física, situación que consideramos susceptible de revisión dada la magnitud y alcance de los contratos, pues esto puede generar una sobrecarga laboral en este funcionario, y aunque es idóneo técnicamente para realizar dicha interventoría, puede no disponer del tiempo suficiente para el seguimiento a la importante fase de diseño.

Es necesario analizar la capacidad operativa de realizar por parte del Jefe de Infraestructura, además de sus funciones, la labor de interventoría en los contratos vigentes

* En el aspecto financiero, se identificaron debilidades en el soporte del valor del proyecto. El presupuesto definido por la Dirección General hasta el 30 de junio de 2018, es de $276.262 millones de pesos incluida la dotación básica, sin embargo, no incluye la dotación definitiva, el mantenimiento y los costos de operación proyectados.
* Respecto a la viabilidad definida para el proyecto se observó que está considerada a través de un empréstito de $220.000 millones de pesos, es decir se financiaría vía crédito en un 80% y cuyo respaldo de acuerdo con la documentación soporte sería la estampilla entre los años 2018 y 2032.

De acuerdo a lo proyectado se visualiza en las condiciones actuales de la Ley 122 de 1994 y la ley 1321 de 2009, relacionadas con la estampilla, que este recaudo llegaría al valor máximo establecido en la Ley aproximadamente en el año 2026 y el año final del pago del empréstito según lo proyectado sería en el año 2032, se observa entonces que para los 6 años finales es posible no contar con el respaldo de la estampilla para el pago del empréstito.

* Parte del financiamiento del proyecto incluye adicionalmente las expectativas de venta de algunos bienes inmuebles recomendados por la Comisión inmobiliaria del Consejo Superior, aspecto que debe evaluarse pues el grado de liquidez y opciones de realización de estos bienes puede ser limitada y requieren mayor avance en las gestiones administrativas.
* Debido al riesgo que representa una posible desfinanciación del proyecto, basados en una deuda con posibles dificultades para su pago y en la supuesta venta de activos, no se visualiza un financiamiento real, por lo que se recomienda revisar por parte de la Administración la posibilidad en la gestión de recursos extras de cooperación con entidades externas que fortalezcan la financiación del proyecto y continuar su normal desarrollo.
* La gestión de recursos extra es determinante para la continuidad del proyecto, desde su diseño hasta su construcción y puesta en funcionamiento. El actual contrato de mando requiere saber la decisión al respecto para reorientar los diseños y presupuestar con claridad toda la obra.
* En relación con el aspecto técnico, en la fase de diseños se observan debilidades en su seguimiento, lo que ha generado desfases en los contratos de la gerencia técnica pues ya finalizó y el contrato de diseños que se encuentra retrasado.
* El diagnóstico de las sedes existentes, arroja como resultado una necesidad de reconstruir físicamente cada una de ellas. El proyecto se encuentra bien concebido, analizado y radicado en el banco de proyectos BUPP. El proceso arquitectónico ha evaluado previamente la concepción de espacios y necesidades, inventariando, diagnosticando y mejorando ostensiblemente lo existente. El avance de los estudios visualiza excelentes resultados en la concepción arquitectónica desde la congregación efectiva para la prestación de servicios, eficiencia técnica y locativa, optimización del espacio, una proyección más eficiente de las áreas de la salud del proyecto, mayor control administrativo y un gran ahorro de recursos de funcionamiento.
* Se observa un retraso en los diseños del 60%, es decir entre el contrato con la CIS y la Unión temporal, toda vez que el componente arquitectónico no ha llegado a su fase final, y posterior a este, el diseño estructural, hidrosanitario, eléctrico, redes de servicios, y el componente bioclimático entre otros, no pueden surtir sus correspondientes etapas de diseño por no estar plenamente definida la fase arquitectónica.

# **RECOMENDACIONES**

* En relación con los actos administrativo recomendamos analizar los emitidos por el Consejo Superior y el Rector, con asignación de recursos para la Facultad Nacional de Salud Pública y la viabilidad de aplicación en otro proyecto.
* Considerar generar desde el Consejo Superior un acto administrativo definiendo las dependencias, facultades, unidades y demás que conforman el Proyecto y así tener sincronía y congruencia con los diseños que actualmente se están realizando a través del contrato de mandato con la CIS
* No recomendamos un endeudamiento por el monto del proyecto, ni por la cifra estimada de $220.000 millones de pesos. Recomendamos tener en cuenta que el adquirir este empréstito comprometería significativamente el flujo de caja de la Universidad en los próximos 15 años y limitaría de manera importante la adquisición de nuevos créditos y realización de nuevos proyectos.
* Se recomienda contratar la interventoría del proyecto, dada su complejidad, alta relevancia institucional y altos costos desde la fase de diseños, y no designar estas funciones en las dependencias propias de la Universidad. Para este caso específico, se recomienda la conformación del equipo técnico, designar o contratar con dedicación completa como mínimo un arquitecto y una persona del área administrativa y financiera, para hacer el seguimiento al proyecto hasta terminar los estudios y diseños.
* Considerar realizar gestión externa de recursos de cooperación, buscando ubicar el proyecto de interés nacional o metropolitano y propiciar la inclusión de diferentes organismos del estado relacionados con el área de la salud.
* Recomendamos tener en cuenta como un componente del proyecto en la fase de diseños, un aspecto que contemple una participación más activa e incluyente de las dependencias que hacen parte del proyecto, de manera que se permita un adecuado ejercicio de planeación y por tanto un buen desarrollo. En tal sentido, considerar la participación de cada una de las Sedes con carácter de supervisión directa en la fase de diseño.
* Evaluar el estado de los contratos del proyecto. Determinar contratos vigentes y suspendidos por parte de la CIS; así mismo, identificar el estado de avance y retrasos en el cronograma, validando con la CIS las situaciones identificadas con la CIS y considerar el replantear la reprogramación
* Se recomienda para la fase de diseño nivelar mediante prórrogas en plazo y en cronograma de ejecución, los contratos de gerencia, interventoría y diseño. Para ello, recomendamos validar esta situación con la CIS y considerar una reprogramación oportuna y plan de contingencia, además del cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Respecto a la reprogramación se recomienda concertarla con los diseñadores y dependerá en exclusiva de la decisión de la Administración sobre la continuidad del proyecto.
* Considerar realizar auditoria al contrato CIS y UT posterior desde lo Arquitectónico

# **ANEXO 1 -Actos administrativos-**

**Resoluciones Superiores**

| *Resolución Superior* | *Fecha* | *Observación* |
| --- | --- | --- |
| 1915 | 12 de marzo de 2014 | **A**utorizó al Rector para adquirir el inmueble de la antigua Editorial Bedout; el considerando 5, expresa: “El Consejo de la **Facultad Nacional de Salud Pública** ha considerado viable la adquisición del referido inmueble” hasta por $9 mil millones. |
| 1945 | 15 de julio de 2014 | Modifica la Resolución Superior 1915 autorizando hasta $9.200.000.000 millones. |
| 2081 | 23 de febrero de 2016 | Avala el Plan de Inversiones de los recursos previstos en la Ley 1697 de 2013 o Estampilla Pro-Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia.  Destina $1.046.318.624 a la construcción y dotación de la **nueva sede de la Facultad de Salud Pública**, incluyendo los estudios previos de diseño, suelos, estructurales y demás. |
| 2171 | 25 de abril de 2017 | Define el plan de inversiones de los recursos previstos en la Ley 1697 de 2013 o “Estampilla Pro-Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia”.  En el numeral 4, destina $993.595.927 asignados en 2016 por esta Ley para continuar con la financiación para la construcción y dotación de la **nueva sede de la Facultad de Salud Pública**, incluyendo los estudios previos de diseño, suelos, estructurales y demás.  En el numeral 5, el Consejo Superior destina los recursos para el proyecto de construcción, equipamiento y dotación de la sede de la **Facultad de Salud Pública**. |
| 2185 | 25 de julio de 2017 | Autorizar al Vicerrector Administrativo para la celebración de un contrato de mandato con representación con la Corporación Interuniversitaria de Servicios -CIS-, por valor de seis mil novecientos veinte millones de pesos($6.920.000.000), dentro del cual se incluye el valor de la administración ofertada, estimado en doscientos sesenta y tres millones novecientos setenta y cinco mil ciento noventa y cinco pesos ($263'975.195), valor exento de IVA; por una duración de nueve (9) meses, cuyo objeto es el: "Contrato de mandato con representación para la administración de los recursos tendientes a la adquisición de los estudios y diseños arquitectónicos, urbanísticos y técnicos del denominado **Complejo de la Salud.** Dicho contrato debe incluir todas las operaciones administrativas, financieras, contractuales y operativas, para la inversión de los recursos destinados a la consecución de los estudios y diseños mencionados. |
| 2191 | 25 de julio de 2017 | Ordena que la devolución del IVA que, efectivamente, obtenga la Universidad por el pago de los bienes, insumos y servicios que adquiera, durante su proceso de preparación, construcción y dotación de los edificios del Complejo de la Salud se incluyan y registren como parte de los recursos financieros que la institución invertirá en el desarrollo del mismo proyecto. Por dotación del **Complejo de la Salud** se entiende la compra de los elementos requeridos para el funcionamiento general de las edificaciones, como ascensores, silletería de auditorios, entre otros. No incluye escritorios, equipos de oficina y, en general, artículos personales. En caso de duda, interpretará el Rector. |
| 2237 | 30 de enero de 2018 | Autoriza al Rector para adelantar las gestiones necesarias para viabilizar la celebración de un contrato de empréstito con destino a financiar el proyecto de inversión **Complejo de la Salud**. |

**Resoluciones Rectorales**

| *Resolución Rectoral* | *Fecha* | *Observación* |
| --- | --- | --- |
| 39547 | 9 de diciembre de 2014 | Asignación de recursos provenientes del impuesto sobre la renta para la equidad CREE, para el año 2014 por $9.200.000.000 millones para la adquisición de Lote “La Bedout” para la nueva sede de la Facultad Nacional de Salud Pública. |
| 43009 | 23 de junio de 2017 | Por la cual se modifican parcialmente las Resoluciones Rectorales 33733 del 20 de diciembre de 2011 36315 del 22 de enero de 2013 y la 38139 del 11 de diciembre de 2013, que asignaron recursos provenientes de la estampilla "La Universidad de Antioquia de Cara al Tercer Siglo de Labor".  Se asignan $5.369.779.000, para inversión del **Complejo de Salud.** |
| 43030 | 30 de junio de 2017 | Crear en el presupuesto de los Fondos de Gestión de Apoyo a los Ejes Misionales de la U de A, el Centro Gestor 10410037 denominado **"Complejo de La Salud**", su actividad será de Administración, la ordenación del gasto estará a cargo del Vicerrector Administrativo.  Adicionar el presupuesto de ingresos y egresos del Fondo de Administración General de la Universidad de Antioquia, en la suma de $3.259.000.000 |
| 43331 | 7 de septiembre de 2017 | Se crean tres Comités para el “Proyecto **Complejo de Salud**.   * Comité de dirección, administrativo y financiero * Comité Académico * Comité Técnico o de Obra |
| 43567 | 16 de noviembre de 2017 | Nombrar a la señora ANA MARÍA GUTIÉRREZ GIRALDO, como Profesional 8 Temporal de tiempo completo, adscrita al **Complejo de Salud** de la Vicerrectoría Administrativa, con cargo a la unidad ejecutora 10410037, a partir de la fecha de posesión y hasta el 30 de diciembre de 2017, bajo las órdenes del respectivo jefe. |
| 43578 | 20 de noviembre de 2017 | Nombrar a la señora ANA MARÍA GUTIÉRREZ GIRALDO, identificada con la cédula de ciudadanía 42.891.595, como Profesional 8 Temporal de tiempo completo, adscrita al **Complejo de Salud** de la Vicerrectoría Administrativa, con la remuneración que le corresponda, con cargo a la unidad ejecutora 10410037, a partir de la fecha de posesión y hasta el 31 de marzo de 2018, bajo las órdenes del respectivo jefe. |
| 44083 | 22 de marzo de 2018 | Prorrogar hasta el 30 de junio de 2018 el nombramiento de ANA MARIA GUTIERREZ GIRALDO cedula 42891595 como profesional 8 temporal. |
| 44139 | 3 de abril de 2018 | Se sustituye la Resolución Rectoral 43331, debido a que surgió la necesidad de modificar la composición de algunos comités como sus funciones. **Complejo de Salud** |

**Actas del Consejo Superior**

| *Acta nro.* | *Fecha* | *Extracto relacionado* |
| --- | --- | --- |
|  |  |  |
| 351 | Octubre de 2016 | Nombramiento de un comité para evaluar el tema de la expansión de la Universidad. Refiere el caso del edificio de la Editorial de Bedout para la ampliación de la Facultad Nacional de Salud Pública, se tiene la intención de adquirir los lotes aledaños a la editorial. |
| 354 | Diciembre de 2016 | (INFORME DE LA COMISION INMOBILIARIA) Proyecto de la Salud: Integración de las Facultades de Salud Pública, Enfermería, Odontología, Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias, Escuela de Microbiología e Instituto de Nutrición y Dietética, en un solo edificio ubicado en el Distrito de la Innovación de Medellín. Se requiere la compra de un predio de propiedad de Comfama colindante con el predio de la Universidad (antigua Editorial Bedout), para la consolidación del proyecto completo. El predio está avaluado en $8.200 millones de pesos. |
| 355 | Febrero de 2017 | Este año se ha iniciado el proceso de lo que se ha llamado el Distrito de la Salud, se trata de un proyecto que tiene la Universidad con el cual se pretende además de la construcción de la infraestructura, construir un modelo académico que permita articular las unidades académicas que conforman el área de la Salud. Se espera conformar unos grupos de trabajo con los decanos y directores del área de la salud para afinar los diseños y construir el modelo académico, que pretende ser integrador e innovador. Se tiene un cronograma de trabajo y se espera que en menos de 18 meses se tengan listos los diseños. |
| 362 | Julio de 2017 | COMISIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS – CAAF) Se autoriza la celebración de un contrato de mandato, con representación, con la Corporación Interuniversitaria de Servicios -CIS-, para la administración de recursos tendientes a la adquisición de los estudios y diseños arquitectónicos, urbanísticos y técnicos del denominado Complejo de la Salud. |
| 364 | Septiembre de 2017 | Informe de reunión con profesores, estudiantes y empleados de la Facultad Nacional de Salud Pública, donde se presentó y discutió el proyecto Complejo de la Salud.  El proyecto está pensado para seis unidades académicas; pero, sin duda, dependencias como Ciencias Agrarias, Educación Física y Medicina hacen parte del proyecto porque guardan relación con el área de la salud.  El rector informa que ha sostenido reuniones con Microbiología, Odontología, Enfermería y Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias, y en ellas, expresa el Rector, ha encontrado apoyo y entusiasmo de cara al proyecto |
| 366 | Noviembre de 2017 | Se informa que el valor total del Complejo de la Salud sería cerca de 220 mil millones de pesos, incluida la dotación. Se recuerda que el Consejo Superior Universitario aprobó los prediseños para el Complejo de la Salud y ya se proclamó la firma ganadora (Sebastián Molina + Taller Síntesis)  Se presentó el proyecto a LUIS ALBERTO MORENO- Presidente del BID, quien expresó que más importante que la consecución de dinero, es el modelo de ciudad en el que está enmarcado, es decir en el Distrito de la Innovación. También el Alcalde de Medellín y el Gobernador de Antioquia están comprometidos con el proyecto, lo que pone a la Universidad de Antioquia en una situación privilegiada. Se informa que el valor total incluida la dotación serían cerca de 220 mil millones de pesos.  El BID tiene hoy dos formas de financiar este tipo de proyectos: una es de forma completamente privada con tasas de interés competitivas. La otra vía es pública y requiere avales como, por ejemplo, del Ministerio de Hacienda, de ahí que sea tan importante el papel que desempeñará la Alcaldía de Medellín y la Gobernación de Antioquia.  Se informa sobre el malestar que existe en la Facultad Nacional de Salud Pública con el proyecto Complejo de la Salud y se recuerda que ellos también tienen propuestas y cree que deberían participar de las decisiones. |
| 367 | Diciembre de 2017 | Informe de Gestión del Rector (2015-2017) Se invertirán 220 mil millones para el Complejo de la Salud con fuentes de la Gobernación de Antioquia, la Alcaldía de Medellín y el BID. En este proyecto participan nueve unidades académicas: las facultades Nacional de Salud Pública, Odontología, Enfermería, Medicina, Ciencias Agrarias, Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias, el Instituto de Educación Física, y las escuelas de Nutrición y Dietética, de Microbiología.  Sobre el Complejo de la Salud, se considera que el Rector lo sigue presentando como un proyecto ya concertado, cuando todavía está pendiente una discusión verdaderamente académica, que para el caso particular de la Facultad Nacional de Salud Pública tome en cuenta sus expectativas históricas. |
| 368 | Enero de 2018 | Se menciona que, si bien se han explicado con amplitud los aspectos financieros y de diseño del proyecto, no se ha abordado el componente educativo y se explica que los proyectos académicos y físico espaciales comenzaron a ser formulados a la par.  Se expresa que la Facultad Nacional de Salud Pública cuenta con cerca de 55 años, esto es, con un conocimiento valioso que, a juicio de esa unidad académica, con el proyecto, podría diluirse. Dicha comunidad ha buscado ser escuchada; pero la dirección central se ha mostrado indiferente.  Se informa que el desarrollo del proyecto va bien, el Decano de la Facultad Nacional de Salud Pública informa todo lo contrario por cuanto se está desconociendo la historia de la unidad académica. Expresa que mientras no se dirima con la Facultad Nacional de Salud Pública la supuesta integración de saberes, no estará de acuerdo en hacer la aprobación de un crédito. Sugiere que se invite al Decano de la Facultad Nacional de Salud Pública para que intervenga sobre el proyecto. No se puede perder la historia y la experiencia de la unidad académica.  Se aclara que este es un primer paso, ya que el proceso hasta el desembolso podría tomar hasta cinco meses.  Se expresa que el Complejo de la Salud estará financiado. Si se logra que el BID financie una parte del proyecto o que permita un crédito *condonable* y que se vendan los bienes dispuestos para esto, la Universidad se endeudaría cada vez menos. Sin embargo, si aún la Universidad no pudiera contar con estas posibilidades, por estampilla, a través de un crédito por Findeter que ofrezca condiciones favorables de interés, el proyecto podría continuar.  Se aclara en términos jurídicos que la autorización que se está solicitando para el Rector es para radicar una solicitud de un crédito donde le exigirán la autorización del Consejo Superior. Se expide la **Resolución Superior 2237 de enero de 2018**: Por la cual se autoriza al señor Rector para que celebre un contrato de crédito con el fin de financiar el inicio de las obras del proyecto Complejo de la Salud. |
| 369 | Diciembre de 2017 | Se menciona que ya comenzó con el Complejo de la Salud como proyecto que es el primer paso para la gran ampliación que requiere la Universidad y el cual le permitirá a la Universidad integrarse de una mejor manera a la sociedad. Respecto de la financiación se informa que, si bien la Universidad tiene un déficit, en la actual administración se han conseguido nuevos recursos y se ha hecho una pedagogía importante en el Congreso de la República respecto de las necesidades de las universidades públicas y destaca que, gracias al Ministerio de Educación, se han conformado comisiones para obtener recursos a través de la reforma de los artículos 86 y 87 de la Ley 30. |
| 370 | Marzo de 2018 | Se informa sobre el movimiento presentado en la Facultad Nacional de Salud Pública, expresando el rechazo al proyecto Complejo de la Salud.  Se informa sobre la visita de la misión del BID para presentar los avances del proyecto Complejo de la Salud y fue invitado el nuevo Rector designado quien se comprometió con la Alcaldía y con la junta asesora del proyecto a apoyar el Complejo de la Salud.  Sobre el empalme se menciona la entrega de los proyectos estratégicos incluido el complejo de la salud e informa que se mostró receptivo y comprometido con seguir apoyándolos. Indica que sostuvo una reunión con los diseñadores del Complejo de la Salud para conocer una propuesta de sectorización del Complejo de la Salud.  Se logró tener el aval de los directivos académicos para avanzar en los detalles de la infraestructura física de los diseños de los componentes académico-administrativos y de los laboratorios. Añade que el BID estuvo interesado en conocer el compromiso de la Alcaldía de Medellín con el proyecto, y el alcalde comprometió a apoyar totalmente el proyecto con recursos de vigencias futuras de los traslados de EPM cuando empiece a llegar el flujo de Hidroituango, lo que anima y motiva al BID a la estructuración de los proyectos y buscar las alternativas financieras.  Comisión Inmobiliaria: recomienda la venta de los siguientes bienes para apoyar la financiación del complejo de la Salud:  •Bosques Gil J. Gil, (con previa contratación de un experto para realizar dicha venta o canje con el municipio de Medellín)  • La Hacienda El Progreso (primera opción al Ferrocarril de Antioquia mediante carta de intención, una vez se resuelva el traslado de la Facultad de Ciencias Agrarias para la Seccional del Oriente Antioqueño).  • La Reforestadora San Sebastián (una vez se resuelva su liquidación)  • El Edificio Antioquia declarado como Patrimonio Cultural Inmueble de Medellín (Se recomienda que Sapiencia oficialice la intención de compra de la Propiedad a la Universidad de Antioquia).  •El lote de la calle 65 # 55-60 (Parque del Emprendimiento) y la calle65 # 55-60 (Bodega Transportes Sierra). Se recomienda establecer convenio con Ruta N y la EDU (actuales interesados en alianza con la Universidad) para desarrollo del lote como parte del distrito de Innovación. No se recomienda vender a un privado para desarrollo particular que no corresponda con la vocación del entorno. En principio solicitarles carta de intención para la alianza.  u El lote ubicado en la carrera 42 Córdoba, presenta dos interesados la Corporación Universitaria Americana y el Instituto de Bellas Artes también se recomienda realizar un proceso de pública subasta.  • El lote denominado Radio Faro localizado en el municipio de Arboletes, si la seccional de Urabá no lo necesitara para asuntos experimentales. (Existe oferta de un particular para el predio).  Uno de los integrantes de la Comisión señala que durante su estancia en esta comisión no se han vendido bienes de la Universidad. |